



# Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer ISDEMU

# nforme sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador

2018



# nforme sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador

2018

# **Créditos**

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador. 2018

San Salvador, El Salvador. ISDEMU 2018

### **Junta Directiva**

Titulares Suplentes

Vanda Guiomar Pignato Presidenta de ISDEMU

Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde Ministro de Justicia y Seguridad Pública

Carlos Mauricio Canjura Linares Ministro de Educación

Sandra Edibel Guevara Pérez Ministra de Trabajo y Previsión Social

Sonia Elizabeth Cortez de Madriz Procuradora General de la República

Douglas Arquímedes Meléndez Ruíz Fiscal General de la República

Orestes Fredesman Ortez Andrade Ministro Agricultura y Ganadería

Yanira Argueta Martínez Directora Ejecutiva de ISDEMU Delegada Titular de El Salvador ante CIM/OEA

Azucena del Carmen Ortíz de Canizales Asociación Movimiento de Mujeres Mélida Anaya Montes, Las Mélidas

Rosa María Mendoza de Serrano Asociación de Mujeres Universitarias AMUS Luis Roberto Flores Hidalgo Viceministro de Prevención y Seguridad Ciudadana.

Francisco Humberto Castaneda Monterrosa Viceministro de Educación

Oscar Armando Morales Rodríguez Viceministro de Trabajo y Previsión Social

Cándida Dolores Parada de Acevedo Procuradora General Adjunta

Noris Marlene Flores Urquiza Fiscal General Adjunta

Hugo Alexander Flores Hidalgo Viceministro Agricultura y Ganadería

María Delia Cornejo Asociación Movimiento de Mujeres Mélida Anaya Montes, Las Mélidas

El Capítulo I ha sido elaborado con asistencia técnica brindada por el Programa para la Cohesión Social en América Latina (Programa EUROsociAL+). Programa financiado por la Unión Europea.

#### Forma recomendada de citar.

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador. 2018

Sin fines comerciales o de lucro, se puede reproducir de manera total o parcial el texto publicado, siempre que se indique la autoría y la fuente.

# Contenido

Siglas y acrónimos	. 7
Presentación	. 9
Capítulo I	. 10
Análisis de la situación de la violencia contra las mujeres en El Salvador.	10
Estado y Situación de la violencia por razón de género contra las mujeres salvadoreñas	. 12
Las adolescentes y las mujeres más jóvenes blanco preferencial de los agresores	. 19
Mayores ingresos familiares o mayores niveles de educación formal no protegen más a las	
mujeres de la violencia	. 21
El trabajo doméstico y el empleo temporal, condiciones de mayor riesgo de violencia contra las	
mujeres	. 27
Las mujeres separadas reportan más frecuentemente haber vivido violencia a lo largo de la vida	. 30
Violencia contra las mujeres en El Salvador en los diferentes ámbitos	. 31
Más mujeres son agredidas en los ámbitos públicos que en el privado	. 31
Los espacios comunitarios, el ámbito público donde más mujeres son violentadas	. 33
La violencia sexual, la más frecuente en el ámbito educativo	. 34
Una cada cuatro mujeres ha sido violentada en el ámbito laboral a lo largo de su vida	. 35
Violencia psicológica, la violencia contra las mujeres más frecuente en el ámbito privado	. 36
Las mujeres de mediana edad las más expuestas a la violencia en el ámbito privado	. 38
La violencia psicológica de parte de la pareja o expareja marca la gran mayoría de estas	
relaciones y se instala desde temprana edad de las mujeres	. 39
La violencia contra las mujeres en el ámbito privado no solo la ejercen parejas y exparejas	. 41
El control de las mujeres en el ámbito privado ¿antesala o expresión de la violencia?	. 43
La búsqueda de ayuda	46
Por diversas razones sólo una de cada diez mujeres busca ayuda por la violencia que vive	. 46
Escaso conocimiento entre las mujeres de las leyes que protegen sus derechos	. 50
Capítulo II	. 52
Análisis de los avances y desafíos en la implementación de la Ley Especial Integral para el acceso de	
las mujeres a una vida libre de violencia	. 52
1. Reconocimiento del Derecho a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres	. 53
Armonizaciones normativas	. 53
2. Formación y sensibilización para la transformación de patrones socioculturales que reproducen la	
violencia y discriminación hacia las mujeres.	. 55
3. Estado general de la violencia contra las mujeres en El Salvador	. 57
Tasa general de violencia	. 57
Tasa de muertes violentas de mujeres/feminicidio	. 58



Porcentaje de embarazo en adolescentes	60
4. Protocolos de atención y actuación frente a la violencia contra las mujeres	61
5. Planes Nacionales: Prevención y atención a la violencia contra las mujeres.	61
Planes, políticas, acciones, estrategias para la prevención y erradicación de la violencia contra	
las niñas, adolescentes y mujeres.	61
Sistema Nacional de Atención para mujeres que enfrentan violencia basada en Género	70
Mujeres, niñas y adolescentes que acceden a servicios de atención especializada	72
7. Acceso a la Justicia para mujeres que enfrentan violencia	73
Arquitectura Institucional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	73
Medidas de Protección a mujeres víctimas de violencia	74
Acceso a la justicia para las mujeres que enfrentan violencia.	77
8. Información y Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres	78
9. Presupuestos para la implementación de la LEIV	79
Recomendaciones	81
Anexos	83
1. Procesos de formación, capacitación y sensibilización	83
2. Protocolos, Guías, Lineamientos para la prevención, atención y sanción de la violencia contra	
las mujeres.	87
3. Presupuesto programado v eiecutado 2017 – 2018 en US\$	89



# Siglas y acrónimos

CCCS Consejos Consultivos y de Contraloría Social

CCR Corte de Cuentas de la República

CDE Consejo Directivo Escolar

CEDAW Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

CMPV Comité Municipal de Prevención de la Violencia

CNJ Consejo Nacional de la Judicatura

CONNA Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia

C.Pn. Código Penal

CSJ Corte Suprema de Justicia
CTE Comisión Técnica Especializada

DIGESTYC Direccion General de Estadísticas y Censos
EFIS Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva

EIS Educación Integral de la Sexualidad

ENIPENA Estrategia Nacional Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y

Adolescentes

ENVCM Encuesta Nacional de Violencia contra las Mujeres

EVIM Equipo de Investigación Criminal de Delitos contra las Mujeres

FGR Fiscalía General de la República
IML Instituto de Medicina Legal

ISDEMU Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer ISNA Instituto Salvadoreño para la Niñez y Adolescencia

ISSS Instituto Salvadoreño del Seguro Social

LEIV Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres

LEPINA Ley De Protección Integral de la Niñez y Adolescencia LGBTI Lesbianas, gay, bisexuales, transexuales e intersexuales

LIE Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las

Mujeres

LCVI Ley contra la Violencia Intrafamiliar
MAG Ministerio de Agricultura y Ganadería

MESECVI Mecanismo de Seguimiento para la aplicación de la Convención de Belém

do Pará

MINHAC Ministerio de Hacienda
MINEC Ministerio de Economía
MINED Ministerio de Educación
MINSAL Ministerio de Salud

MJSP Ministerio de Justicia y Seguridad Pública

MOP Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano

MRREE Ministerio de Relaciones Exteriores
MTPS Ministerio de Trabajo y Previsión Social



NNA Niñas, niños y adolescentes.

ODAC Oficina de Denuncia y Atención Ciudadana

OJ Órgano Judicial

OLAV Oficina Local de Atención a Víctimas

PAQ-PNVLV Plan de Acción Quinquenal de la Política para el Acceso de las Mujeres a

una Vida Libre de Violencia

PDDH Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos

PESS Plan El Salvador Seguro

PGR Procuraduría General de la República

PMPVCM Planes Municipales de Prevención de la Violencia contra las Mujeres

PNC Policía Nacional Civil

PNVLV Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de

Violencia

PQD Plan Quinquenal de Desarrollo

RIIS Redes Integradas e Integrales de Salud

SITRAMSS Sistema Integrado de Transporte del Área Metropolitana de San Salvador

SIS Secretaría de Inclusión Social SNA Sistema Nacional de Atención SSR Salud Sexual y Reproductiva

UCSF Unidad Comunitaria de Salud Familiar

UIAEM Unidades Institucionales de Atención Especializada a Mujeres

UMM Unidad Municipal de la Mujer

UNIMUJER – ODAC Unidad Institucional de Atención Especializada a las Mujeres en Situación

de Violencia de la Oficina de Denuncia y Atención Ciudadana

UTE Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia

VCM Violencia contra las Mujeres



#### Presentación

El Gobierno de El Salvador, a través del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU, presenta el Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador, 2018.

Este informe ofrece información de las instituciones el estado y situación de la violencia contra las mujeres salvadoreñas, en el marco de los tipos y modalidades de violencia que establece la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres - LEIV.

El informe, evalúa el avance en temas priorizados, sobre la implementación de la LEIV, la Política Nacional y la Convención de Belém do Pará, realizando un análisis cualitativo y cuantitativo para lo que se ha utilizado como herramienta de medición el Sistema de Indicadores de Progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belém do Pará.

El ISDEMU, con la entrada en vigencia de la LEIV en el año 2012, ha realizado esfuerzos para asesorar y acompañar a las instituciones que permita promover y facilitar el avance en los procesos de prevención, atención y procuración y administración de justicia para las mujeres salvadoreñas que enfrentan violencia.

La elaboración del informe representa un gran reto para las instituciones responsables en el cumplimiento de la LEIV. Los esfuerzos realizados y la información que se presenta, refleja el avance gradual y progresivo para el periodo gubernamental 2014-2019, que permita generar las condiciones institucionales y promover las transformaciones institucionales y culturales necesarias, para la garantía de una vida libre de violencia para las mujeres y el avance de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

San Salvador, noviembre 2018.



# Capítulo I

# Análisis de la situación de la violencia contra las mujeres en El Salvador.

La Gerencia de Estadísticas de Género de la Dirección General de Estadísticas y Censos, DIGESTYC, realizó el levantamiento de la Encuesta Nacional de Violencia contra la mujer. El Salvador, 2017, con el objetivo de generar estadísticas sobre los diferentes tipos de violencia contra las mujeres de 15 años o más y determinar la prevalencia de violencia por razón de género contra las mujeres salvadoreñas, con una cobertura nacional: urbano-rural y nacional – departamental. La ficha técnica de la Encuesta Nacional se describe en la Tabla. 1

Tabla 1.					
Alcance de medición de la encuesta por ámbito de ocurrencia y					
tipo de violencia (2017).					

	Ámbito de ocurrencia							
	Público			Privado				
	Laboral	Educativo	Comunitario					
Tipo de violencia								
Psicológica	x	x	x	x				
Física	x	×	х	x				
Sexual	x	×	х	x				
Perpetradores								
Con vínculo	х	х	x	x				
Desconocidos			x					

#### Ficha Técnica

Población objetivo: Mujeres de 15 años y más, residentes habituales en los 14 departamentos y áreas geográficas de El Salvador.

Tamaño de muestra: 4,104 viviendas.

Unidad de observación: La vivienda.

Cobertura: Nacional urbano-rural; nacional-

departamental.

Dominios de estudio: 14 departamentos.

Esquema de muestreo: Segmentación del último censo de población y vivienda 2007.

Estratos: Área y departamentos.

Período de levantamiento: 27 de marzo del 2017.

Tasa de respuesta: 80.3%

Nivel de confianza: Medida estándar del 95%

Error permisible: entre el 5 y 10% del indicador principal

Indicador principal: prevalencia de al menos un tipo de violencia en los últimos 12 meses.

El cuestionario contó con once secciones, que de conjunto, permiten determinar la magnitud de la violencia contra las mujeres en El Salvador:

- I. Datos sociodemográficos
- II. Condición de actividad económica
- III. Características de la vivienda
- IV. Etnia, religión y discapacidad
- V. Ámbito público: laboral, educativo y comunitario

- VI. Familia de origen
- VII. Estado familiar y salud
- VIII. Situación patrimonial
- IX. Ámbito privado: pareja actual, expareja y soltera
- Impacto físico, emocional y de situaciones vividas
- XI. Decisiones, medios de comunicación y libertad personal

El Marco de referencia para el diseño de la encuesta y su análisis, se estableció a partir de las definiciones y mandatos de la Ley Especial Integral para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, LEIV (2012) y de los compromisos internacionales en la materia, adoptados por el Estado Salvadoreño. La primera premisa es que la violencia por razón de género contra las mujeres, es cualquier acción basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer tanto en el ámbito público como privado. (Art. 1 Convención Belem do Pará; Art.8 lit K LEIV)

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará (1994), fue ratificada y adoptada por el Estado Salvadoreño en 1995 y en ella se reconoce la existencia de una forma específica de violencia, dirigida contra las mujeres debido a las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres (OEA, 1994, Preámbulo)<sup>1</sup>. Se trata por tanto de una violencia derivada de la posición de discriminación y subordinación social que las mujeres viven.

La Recomendación General 19 y la Recomendación General 35 del Comité de la CEDAW sobre la violencia contra las mujeres por razón de género, abundan en este aspecto al señalar que La violencia contra la mujer es una forma de discriminación que impide gravemente que goce de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre<sup>2</sup> y la considera que es uno de los medios sociales, políticos y económicos fundamentales a través de los cuales se perpetúa la posición subordinada de la mujer con respecto al hombre y sus papeles estereotipados.<sup>3</sup>

El análisis realizados a los resultados de la Encuesta Nacional, adoptan la recomendación del Comité de la CEDAW que se denomine el fenómeno como "violencia por razón de género contra la mujer", ya que es un término más preciso y pone de manifiesto las causas y los efectos relacionados con el género de la violencia. La expresión refuerza la noción de la violencia como problema social más que individual, que exige respuestas integrales, más allá de aquellas relativas a sucesos concretos, autores, víctimas y sobrevivientes.

La violencia por razón de género afecta a las mujeres a lo largo de todo su ciclo de vida, y, en consecuencia, incluye a las niñas, adolescentes, adultas y adultas mayores. La CEDAW define que la violencia por razón de género contra las mujeres, adopta múltiples formas, a saber: actos u omisiones destinados a o que puedan causar o provocar la muerte, o un daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o económico para las mujeres, amenazas de tales actos, acoso, coacción y privación arbitraria de la libertad.<sup>4</sup>

La violencia por razón de género contra la mujer, se produce en todos los espacios y esferas de la interacción humana, ya sean públicos o privados, entre ellos los contextos de la familia, la comunidad, los espacios públicos, el lugar de trabajo, el esparcimiento, la política, el deporte, los servicios de salud, los entornos educativos y en la redefinición de lo público y lo privado a través de entornos tecnológicos, como las formas contemporáneas de violencia que se producen en línea y en redes sociales.

<sup>1</sup> OEA. 1994. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Washington: OEA.

<sup>2</sup> ONU. 1992. Recomendación general N. 19. La violencia contra la mujer.

http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm

<sup>3</sup> ONU. 2017. Recomendación general N. 35 -CEDAW/C/GC/35

<sup>4</sup> IBID ONU. 2017. Recomendación general N. 35 -CEDAW/C/GC/35



Estas relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres permean toda la sociedad, por lo que la Convención de Belem do Pará señala tres grandes ámbitos de ocurrencia.

- Art. 2. Se entenderá que violencia contra la mujer incluye violencia física, sexual y psicológica:
  - a. que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato, abuso sexual.
  - b. que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y comprende, entre otros, violaciones, abuso sexual, tortura, trata de personas,

- prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y
- c. que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra (OEA, 1994).

La Encuesta Nacional de violencia contra las mujeres 2017 indaga sobre tres tipos de violencia: física, sexual y psicológica. Se recoge información sobre los ámbitos o espacios sociales en los que se manifiesta la violencia por razón de género contra las mujeres. En el ámbito público se indagan las manifestaciones de violencia en lo laboral, en la escuela y en la comunidad. En el ámbito privado se refieren específicamente a actos de violencia perpetrados por la pareja y expareja.

# Estado y Situación de la violencia por razón de género contra las mujeres salvadoreñas

La Encuesta Nacional de Violencia contra la Mujer 2017, refleja que la magnitud de la violencia contra las mujeres en El Salvador, ha impactado a 67 de cada 100 mujeres a lo largo de la vida y 34 de cada 100 mujeres ha sufrido violencia en los últimos 12 meses, significa que a lo largo de la vida, siete de cada diez mujeres han vivido al menos un episodio de violencia por razón de género y una de cada tres reportan haberla vivido en los 12 meses anteriores a la realización de la encuesta. En números absolutos representa un total de 899,434 mujeres en el 2016 (DIGESTYC, 2017, p. 1)<sup>5</sup>.

Gráfica 1

5 DIGESTYC.2018. Encuesta nacional de violencia contra las mujeres 2017. San Salvador: DIGESTYC.

Del total de mujeres que han enfrentado violencia a lo largo de la vida, el 46.2% corresponde a mujeres entre 30-59 años de edad y el 36.8% a mujeres entre 18 y 29 años de edad.

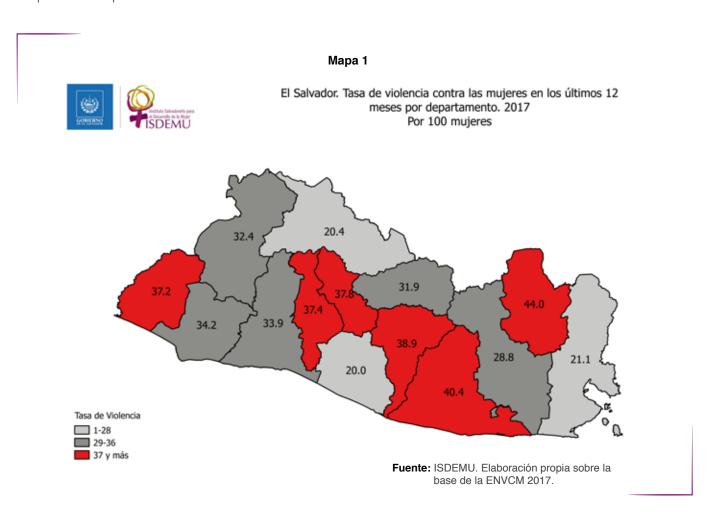
Fuente: ISDEMU, Elaboración propia sobre la base de la Encuesta Nacional de Violencia contra la mujer, DIGESTYC. 2017

Violencia en el ámbito público y privado por grupo de edad 50.0% 45.0% 40.0% 36.8% 35.0% 30.0% 25.0% 20.0% 15.0% 10.0% 8.3% 5.0% 0.0% 15-17 años 18-29 años 30-59 años 60 años y + Series1 8.7% 36.8% 46.2% 8.3%



Estas primeras mediciones no indican la frecuencia de las agresiones vividas. Sin embargo, el hecho de que 1 de cada 3 haya sido blanco de violencia en los 12 meses anteriores a la realización de la encuesta indica que para muchas no fueron actos que quedaron en el pasado, sino que forman parte de sus experiencias más recientes. Dado que cambiar significativamente estas realidades requiere tiempo, es de esperar que en el futuro inmediato en el país aproximadamente 900 mil mujeres sean anualmente blanco de alguna forma de violencia por su condición de subordinación de género. Esta es la dimensión de la necesidad de respuestas requeridas.

La probabilidad de ser blanco de violencia contra las mujeres<sup>6</sup> no es la misma en los diferentes departamentos de El Salvador. Cuando se trata de la violencia a lo largo de la vida Morazán tiene la tasa más alta, 79.2 por 100 mujeres, y Chalatenango la más baja, 44.2 por 100 mujeres, estando el resto de los departamentos entre estos dos extremos. Al examinar la violencia vivida en los últimos 12 meses de nuevo Morazán encabeza la lista con 44 por 100 mujeres y la menor tasa la tiene La Paz con 20 por 100 mujeres.



<sup>6</sup> La tasa representa la probabilidad de que ocurra un evento. En este caso, la probabilidad de que una mujer viva al menos un episodio de violencia contra las mujeres a lo largo de la vida y en un año. Una tasa de 67.4 por 100 mujeres representa una probabilidad del 67.4%.



Se trata de variaciones entre departamentos en ocasiones muy significativas que con la información disponible aún no se pueden explicar. Lo que puede afirmarse es que las respuestas no son simples. Los factores que intervienen en la prevalencia de la violencia contra las mujeres son numerosos y muy diversos, por lo que requieren ser examinados en detalle, tomando en cuenta que las diversas expresiones de esta violencia actúan bajo lógicas de control que pueden tener características propias. Entre las posibles explicaciones, -que necesitan ser corroboradas con estudios más específicos-, pueden señalarse factores tan diversos como la presencia de escenarios<sup>7</sup> de violencia contra las mujeres particularmente agresivos (trata, organizaciones y redes delictivas), la mayor aceptación social de la misoginia, o el mayor impacto de la labor de instituciones y organizaciones de mujeres que defienden el derecho a vivir sin violencia. Este último elemento puede actuar tanto para aumentar las tasas, porque les permite a las mujeres identificar más claramente cuándo son blanco de una agresión, o bien disminuirlas porque les da más recursos para protegerse de relaciones o actuaciones violentas.

En seis departamentos del país, que concentran el 61% de la población total, se reportan que siete de cada diez mujeres han enfrentado al menos un hecho de violencia por razón de género a lo largo de la vida. En los últimos doce meses (2016), a nivel nacional 1 de cada tres mujeres han enfrentado violencia.



<sup>7</sup> Escenario de violencia contra las mujeres: contextos socioeconómicos, políticos y culturales en los que se producen o propician relaciones de poder entre hombres y mujeres particularmente desiguales y que generan dinámicas de control, violencia contra las mujeres y femicidio que adoptan o incluyen características propias. En la región centroamericana se han identificado en este siglo los escenarios de las relaciones de pareja y expareja, la familia, la trata para todo tipo de explotación, los grupos delincuenciales (redes delictivas, maras), los grupos armadas legales y paralegales (ejércitos, policía, paramilitares), el comercio sexual (Carcedo et al., 2011, pp. 15 y sigs.).



La violencia psicológica es la que más frecuentemente reportan las mujeres, tanto en los últimos 12 meses como cuando se refieren a toda la vida. Este es un resultado esperado ya que este tipo de agresiones muy frecuentemente acompaña a otras expresiones de violencia. Las tasas respectivas son 22.9 cada 100 mujeres y 53.4 cada 100 mujeres; es decir, aproximadamente 1 de cada 4 mujeres vivió algún tipo de agresión psicológica en los 12 meses anteriores y 1 de cada 2 a lo largo de la vida.

La violencia sexual es la segunda más frecuentemente reportada por las mujeres, más que la violencia física, y representa una tasa de violencia sexual de 11.3 por 100 mujeres al año (más de 1 cada 9) y 43.4 por 100 mujeres a lo

largo de la vida (cerca de la mitad de todas). Estas cifras, comparadas con las tasas anteriormente mostradas, permiten constatar que gran parte de la violencia que viven las mujeres es de carácter sexual ya que dos tercios de las que reportan al menos un evento violento a lo largo de la vida indican haber vivido violencia sexual (sin descartar que hayan sido blanco además de otras formas de violencia). Por otra parte, en los últimos 12 meses la violencia sexual se encuentra presente en la vida de un tercio de las mujeres que reportaron al menos una forma de violencia. La violencia sexual no es excepcional en la vida de las mujeres, sino por el contrario un riesgo alto para todas, que llega a concretarse al menos una vez en la vida de cerca de la mitad.



Fuente: ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de la ENVCM 2017.

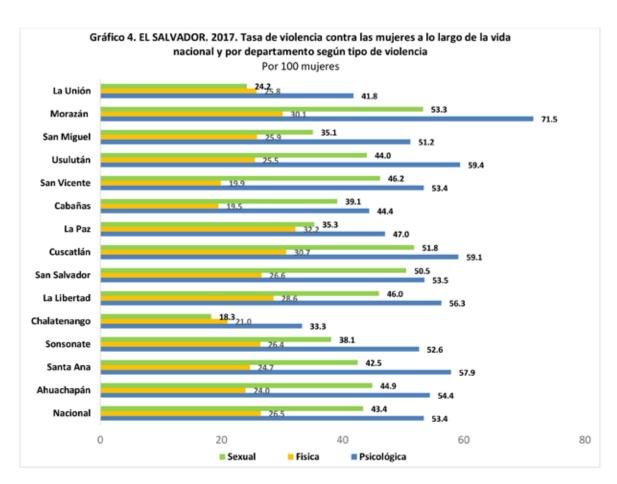
La violencia física, aunque menos frecuentemente reportada por las mujeres, tiene igualmente una alta prevalencia, con tasas de 26.5 por 100 mujeres cuando se trata de toda la vida (más de 1 de cada 4) y de 5.7 por 100 mujeres cuando la referencia son los 12 meses anteriores.

Dadas las tasas tan elevadas que tienen la violencia psicológica y la sexual, podría parecer que una prevalencia de 5.7 por 100 mujeres es baja. Sin embargo, cabe recordar que la tasa que la OMS define como epidémica es de 10 por 100,000 personas, y la de violencia física encontrada en El Salvador en los últimos 12 meses es de 5,700 por cada 100,000 mujeres, es decir, 570 veces la tasa epidémica.

#### nforme sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador

La información relativa a la violencia contra las mujeres a lo largo de la vida y la correspondiente a los 12 últimos meses ofrecen don visiones diferentes, ambas necesarias para entender este problema. En el primer caso las mujeres de mayor edad en principio aumentan la probabilidad de haber sido blanco de alguna forma de violencia ya que han vivido más años. Las tasas de violencia en los últimos 12 meses, por otro lado, en ese aspecto colocan a todas las mujeres en la misma condición. Por tratarse del periodo más cercano a la medición, las tasas relativas a los 12 meses anteriores ofrecen la lectura más cercana a lo que ocurre en el presente; son una aproximación válida a los riesgos actuales que corren las mujeres de ser objeto de algún tipo de violencia derivada de su posición de subordinación social.

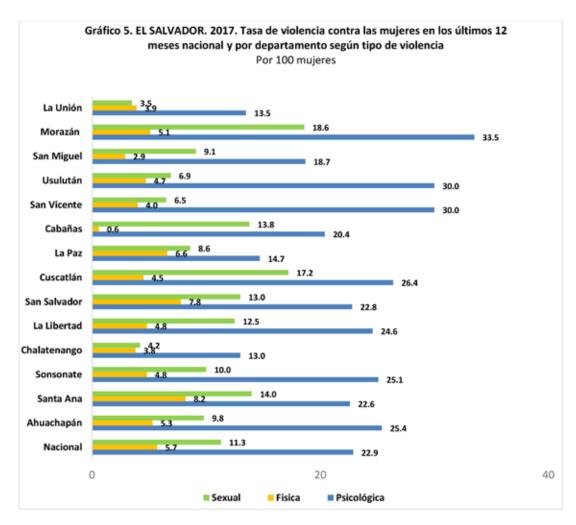
Los datos mostrados en el gráfico 3 apuntan a un patrón consistente; en los últimos 12 meses las mujeres reportan menos la violencia física, con tasas que aproximadamente se duplican cuando se trata de violencia sexual y que vuelven a duplicarse para la violencia psicológica. Cuando se trata de violencia vivida a lo largo de la vida, el orden de prevalencia es el mismo, aunque las cifras crecen a un ritmo menor. Este patrón encontrado a nivel nacional se repite con escasas excepciones en todos los departamentos; el tipo de violencia más reportado es psicológica, seguida de sexual y de física. Las excepciones se encuentran en La Unión y en Chalatenango, departamentos en los que es más frecuente la violencia física que la sexual cuando se trata de toda la vida, mientras que cuando la referencia son los 12 meses anteriores los datos de ambos tipos de violencia prácticamente coinciden.





La Unión y Chalatenango son también los departamentos que menos violencia psicológica y violencia sexual registran, siendo Morazán el que tiene las mayores tasas en ambos casos. Las disparidades son importantes. En relación con la violencia a lo largo de la vida, la tasa de violencia psicológica de Morazán es 71.5 por 100 mujeres, más del doble de las correspondientes a Chalatenango que tiene la menor y es de 33.3 por 100 mujeres; respecto a la violencia sexual Morazán triplica la tasa de Chalatenango, con 53.3 por 100 mujeres y 18.3 por 100 mujeres respectivamente.

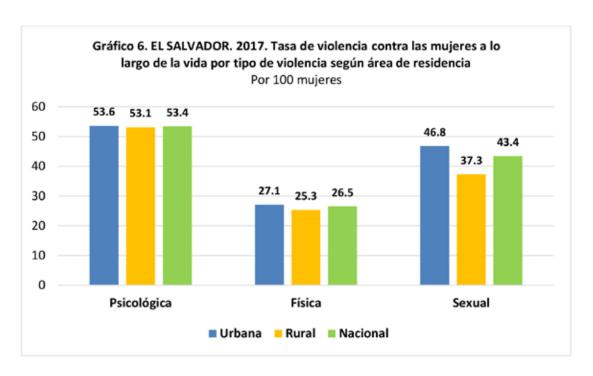
La violencia física parece tener un comportamiento menos dispar en el territorio nacional. Las tasas relativas al periodo de toda la vida oscilan entre 32 por 100 mujeres en el caso de La Paz y 20 por 100 mujeres en San Vicente y Cabañas. Cuando se trata de los últimos 12 meses la variación es entre 8 por 100 mujeres en San Vicente y Sonsonate y 2.9 por 100 mujeres en San Miguel, con la excepción de Cabañas, único departamento que se sale de este rango y destaca con una tasa considerablemente menor, 0.6 por 100 mujeres.





Cabe destacar que no se encuentran diferencias significativas en las tasas correspondientes a área rural y área urbana, salvo en el caso de la violencia sexual, y en general, las medidas para los tres tipos de violencia son menores en el primer caso. Este resultado rompe el mito que señala las áreas rurales como más peligrosas para las mujeres por ser supuestamente más tradicionales en materia de relaciones entre géneros.

Algo más de la mitad de las mujeres residentes en cualquiera de las áreas ha vivido a lo largo de su vida al menos una experiencia de violencia psicológica y alrededor de 1 de cada 4 ha sido blanco de violencia física. Las tasas de violencia sexual difieren más entre área urbana y área rural con valores respectivos de 46.8 por 100 mujeres y 37.3 por 100 mujeres.

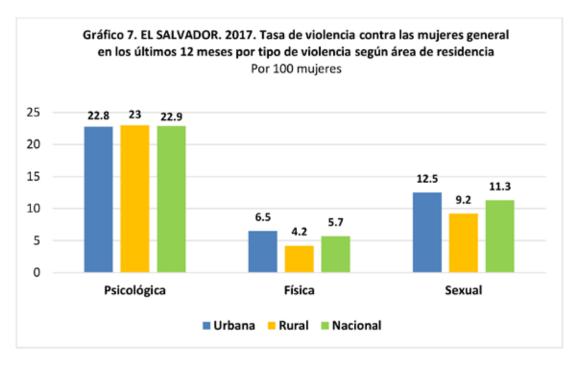


Fuente: ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de la ENVCM 2017.

Tratándose de los últimos 12 meses, en las tasas de violencia psicológica no se encuentran diferencias significativas entre las dos áreas de residencia, que se colocan solo una décima por encima o por debajo de la nacional que es de 22.9 por 100 mujeres. En relación con la violencia física en área

rural se encuentra una tasa de 4.2 por 100 mujeres y en área urbana 6.5 por 100 mujeres. Igualmente es menor la tasa de violencia sexual en área rural, 9.2 por 100 mujeres, que en la urbana, 11.3 por 100 mujeres.





Dado que las diferencias de prevalencia entre áreas de residencia son tan pequeñas, y que cuando se encuentran las mujeres en área rural reportan con menos frecuencia haber vivido algún tipo de violencia, cabe plantear la posibilidad de que hayan actuado factores subjetivos en la

declaración de las encuestadas. Usualmente, las acciones estatales y de las organizaciones de la sociedad civil tienen mayor penetración en áreas urbanas, lo que favorece la posibilidad de percibir que una situación vivida constituye agresión.

# Las adolescentes y las mujeres más jóvenes blanco preferencial de los agresores

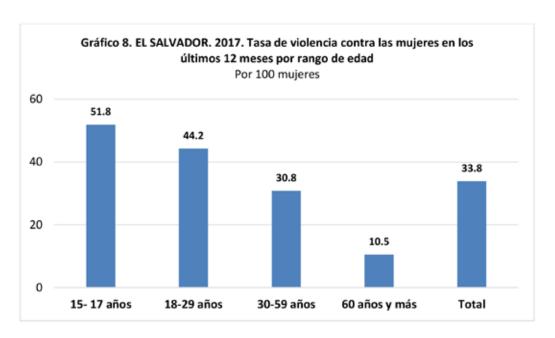
En El Salvador no todas las mujeres enfrentan el mismo riesgo de vivir violencia. Claramente las más jóvenes están más expuestas a ser blanco de alguna forma de agresión; las tasas relativas a los últimos 12 meses declinan en forma consistente a medida que aumenta la edad.

En ese periodo de tiempo 51.8 de cada 100 mujeres entre los 15 y los 17 años, es decir más de la mitad, reportan haber vivido al menos una forma

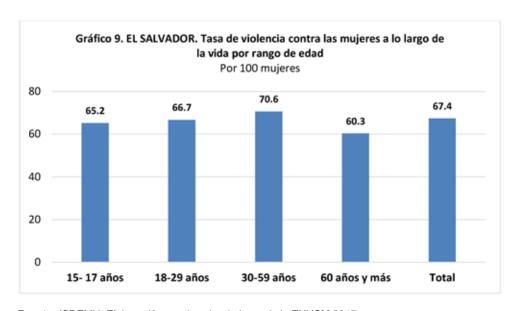
de violencia; se trata de una tasa notablemente superior a la del conjunto, que es de 33.8 por cada 100 mujeres.

Las cifras disminuyen a 44.2 por 100 mujeres cuando se trata de las que tienen de 18 a 29 años, y a 30.8 por 100 mujeres para las de edades de 30 a 59, encontrándose la menor tasa entre las que tienen 60 años y más, 10.5 por cada 100 mujeres.





Este hallazgo concuerda con lo observado en relación con los feminicidios cometidos en el país, que cobran la vida de las adolescentes y mujeres jóvenes en forma desproporcionada (ISDEMU, 2017, p. 30)<sup>8</sup>. Se trata de una tendencia que desde inicios de este siglo se ha identificado en la región centroamericana (Carcedo et al., 2010, pp. 55 y 56)<sup>9</sup>.



<sup>8</sup> ISDEMU. 2017. Informe sobre el estado y situación de la violencia contra las mujeres 2017. San Salvador: ISDEMU. 9 Carcedo, Ana et al. (2010). No olvidamos ni aceptamos. Femicidio en Centroamérica 2010-2016. San José: CEFEMINA.



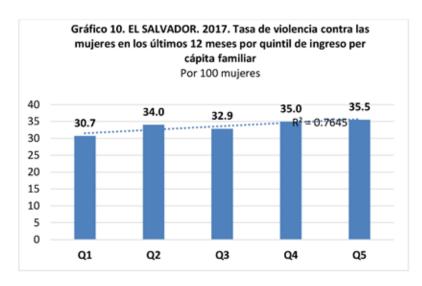
Al examinar las tasas a lo largo de la vida, y al compararlas con las relativas a los últimos 12 meses, la edad no introduce variaciones tan significativas. En este caso las tasas crecen levemente con la edad hasta los 60 años, para en esta franja disminuir. La tasa mayor la reportan las mujeres entre 30 y 59 años, siendo de 70.6 por cada 100 mujeres, y la menor las que tienen 60 y más, con 60.3 por cada 100 mujeres. Entre las más jóvenes las tasas son 65.2 por 100 mujeres para las que tienen entre 15 y 17 años y 66.7 por cada 100 mujeres para las que tienen entre 18 y 29 años.

En las tasas relativas a toda la vida actúan dos realidades. La probabilidad de vivir alguna forma de violencia al menos una vez en la vida en principio aumenta con los años<sup>10</sup>. Sin embargo, son las más jóvenes las que han estado más frecuentemente expuestas en los últimos 12 meses, y esto probablemente ha ocurrido también en los

años anteriores, dado que los patrones sexistas que generan la violencia contra las mujeres requieren tiempo para modificarse. El resultado es que rápidamente las más jóvenes se incorporan a ese gran número que ya ha vivido alguna forma de violencia a lo largo de la vida, y en este caso las diferencias de edad no afectan sensiblemente las tasas porque los dos fenómenos tienden a compensarse.

Este es un hallazgo particularmente preocupante. La probabilidad de vivir violencia por ser mujer se convierte en realidad desde temprana edad para la gran mayoría de ellas. Se trata de 2 de cada 3 antes de llegar a los 18 años. Las implicaciones para la protección y la prevención son ineludibles; las más jóvenes destacan como un grupo de particular interés para estos objetivos. Proteger desde temprana edad permitirá construir una sociedad en la que las mujeres jóvenes y adultas no vivan ni entiendan la violencia contra ellas como un destino ineludible.

# Mayores ingresos familiares o mayores niveles de educación formal no protegen más a las mujeres de la violencia



<sup>10</sup> En principio, porque no se puede generalizar que para cada mujer esto sea cierto.



Quienes reportan una tasa mayor en los últimos 12 meses son las que pertenecen a familias del quintil 5, el de mayores ingresos, y las que reportan menos son las de familias del primer quintil, con 35.5 por 100 mujeres y 30.7 por 100 mujeres respectivamente. No se trata de una gran diferencia, pero la tendencia, como se puede observar en el gráfico 10 es de crecimiento de la tasa con el paso a quintiles de ingreso familiar per cápita más elevados.

La misma tendencia se observa cuando se trata de la tasa de violencia a lo largo de la vida (Gráfico 11), aunque en este caso las diferencias son mayores. La relativa a mujeres pertenecientes a familias del primer quintil de ingreso familiar per cápita es de 60,6 por 100 mujeres y la correspondiente al quintil 5 es de 72.5 por 100 mujeres.

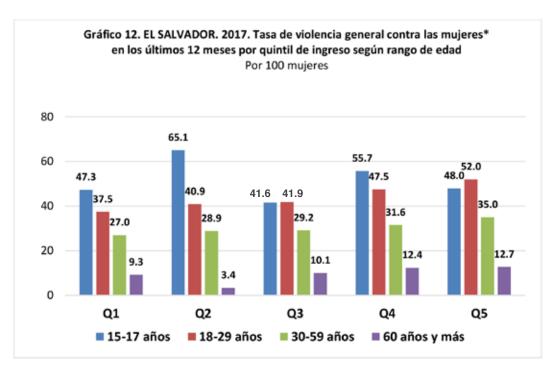


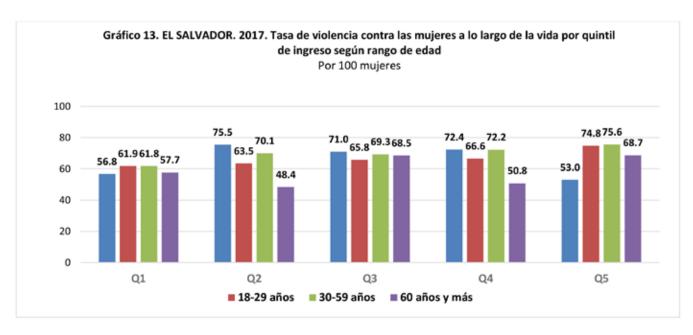
Fuente: ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de la ENVCM 2017.

No es posible explicar este hallazgo sin conocer mejor las características de las agresiones vividas por las mujeres de cada quintil, en particular cuáles tipos de violencia son más frecuentes en cada uno y quiénes son los perpetradores que las infligen. En todo caso es necesario tener en cuenta que el hecho de pertenecer a una familia con mayores ingresos per cápita no necesariamente representa para las mujeres disponer de los mismos recursos materiales o económicos que tienen los hombres.

Al considerar las edades y los quintiles de ingreso per cápita familiar, se confirma que las más jóvenes son las más expuestas a la violencia en la actualidad, salvo en el quinto quintil, en el que la mayor prevalencia se encuentra entre las entrevistadas del siguiente rango de edad, de 18 a 29 años.

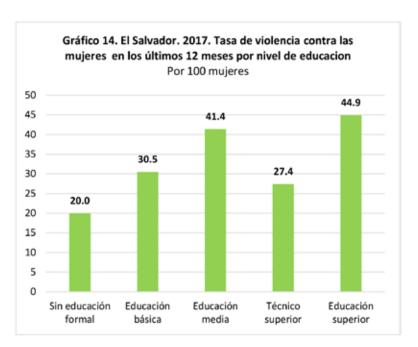








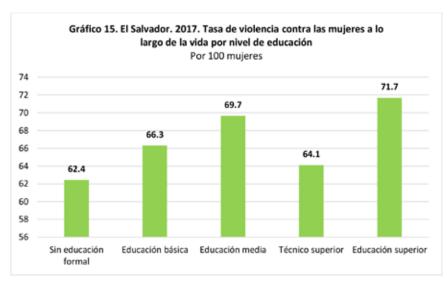
Un nivel educativo superior tampoco representa un factor de mayor protección para las mujeres. En los últimos 12 meses la tasa de mujeres con educación superior que han vivido alguna forma de violencia, 44.9 por 100 mujeres, más que duplica la correspondiente a quienes no tienen educación formal, ya que ésta es de 20 por 100 mujeres. La prevalencia aumenta en forma sostenida entre estos dos extremos, con la excepción de la correspondiente a mujeres que tienen formación técnica superior, que reportan la segunda tasa más baja con 27.4 por 100 mujeres.



Fuente: ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de la ENVCM 2017.

La misma tendencia se encuentra en las prevalencias de violencia a lo largo de la vida, aunque en este caso las diferencias son menores. Entre quienes tienen educación superior la tasa es

de 71.7 por 100 mujeres y entre quienes no tienen educación formal es de 62.4 por 100 mujeres. Para quienes tienen formación técnica superior la tasa es la segunda más baja con 64.1 por 100 mujeres.



Fuente: ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de la ENVCM 2017.

Estos resultados pueden sorprender si se espera que las mujeres con más educación formal cuenten con más recursos para lograr vivir libres de violencia porque pueden generar más ingresos propios. Sin embargo, la violencia que vive inhibe a muchas mujeres de trabajar aun cuando tengan

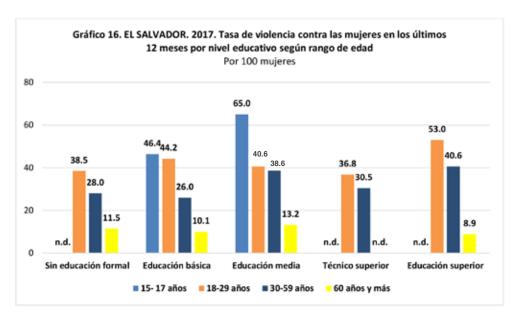


una formación adecuada para tener un buen empleo o una empresa propia, o bien afecta negativamente los ingresos generados por su trabajo o les limita disponer de ellos<sup>11</sup>.

No se trata únicamente de que las parejas les impidan trabajar o se apropien de los ingresos que ellas generan. Otras expresiones de violencia están relacionadas con la posibilidad de autonomía las mujeres. El hostigamiento sexual en el trabajo tiene efectos profesionales y económicos, como la pérdida o renuncia de un empleo, o no acceder a puestos de mayor nivel y mejor remunerados. Por otra parte, la violencia delincuencial y la inseguridad en las comunidades limita a muchas mujeres la movilidad y por tanto desempeñarse laboralmente cuando deben desplazarse en algunos horarios o por ciertos lugares, y representan una amenaza para aquellas que tienen actividades económicas en la casa o en la comunidad. En todo caso, la autonomía económica de las mujeres puede ser para muchas un recurso para enfrentar la violencia cuando, por ejemplo, les permite separarse de agresores cercanos, vivir en entornos más seguros o acceder a servicios de apoyo, pero no

necesariamente elimina el riesgo de ser blanco de agresiones, ya que la responsabilidad y voluntad de los actos violentos recaen exclusivamente sobre quienes los cometen.

Al incluir la información de la edad de las entrevistadas, de nuevo se corrobora que las más jóvenes manifiestan con mayor frecuencia haber vivido alguna forma de violencia en los últimos 12 meses. De todos los grupos, el que tiene la tasa más alta es el que corresponde a la franja de 15 a 17 años con educación media, alcanzando 65 por cada 100 mujeres de esas condiciones, mientras que las de esa misma edad con educación básica reportan una tasa de 46.4 por 100 mujeres en esas condiciones. En la siguiente franja etaria, 18 a 29 años las tasas oscilan entre 38.5 por 100 mujeres y 53 por 100 mujeres. Se trata de prevalencias mayores a las correspondientes a las mujeres de 30 a 59 años, que varían entre 26 por 100 mujeres y 40.6 por 100 mujeres, y todas ellas notablemente mayores a las correspondientes a las mujeres de 60 años y más, cuyas tasas se encuentran entre 8.9 por 100 mujeres y 13.2 por 100 mujeres.



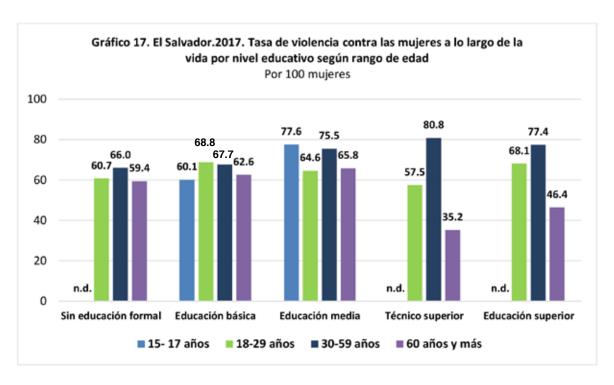
<sup>11</sup> Algunos de estos aspectos son indagados en la ENVCM 2017 y los resultados se recogen en el apartado 4.9.



Estos hallazgos plantean las oportunidades que ofrecen los centros educativos de primaria y secundaria como terreno de acción para asegurar la protección y fortalecer a las niñas y adolescentes en sus derechos. No todas ellas están escolarizadas, pero con estrategias adecuadas es un medio que puede resultar cercano para los que no lo están.

Cuando se considera la prevalencia de la violencia a lo largo de toda la vida la edad de las encuestadas no introduce variaciones tan

significativas, ni tampoco muestra tendencias claramente establecidas. Las mujeres de 30 a 59 años con educación técnica superior son las que mayor tasa reportan, 80.8 por 100 mujeres, seguido de las jóvenes entre 15 y 17 años con educación media con 77.6 por 100 mujeres y las de 30 a 59 años con educación superior, en las que la prevalencia es de 77.4 por 100 mujeres. Son valores que sobrepasan en más de 10 mujeres por cada 100 la tasa general a nivel nacional que es de 67.4 por 100 mujeres.





Las menores tasas se encuentran en las mujeres esa edad tienen niveles educativos más bajos, de 60 años y más, que tienen formación técnica superior y educación superior, con 35.2 por 100 mujeres y 46.6 por 100 mujeres. Quienes en mujeres y 62.6 por 100 mujeres.

sin educación formal y con educación básica, reportan respectivamente tasas entre 59.4 por 100

# El trabajo doméstico y el empleo temporal, condiciones de mayor riesgo de violencia contra las mujeres

Las asalariadas permanentes reportan menor violencia (38.4 por 100 mujeres), que las asalariadas temporales (45 por 100 mujeres), y las que trabajan por cuenta propia con local menos que las que lo hacen sin local (31.4 por 100 mujeres y 34.6 por 100 mujeres respectivamente).

En los extremos, las que menos violencia reportan en los últimos 12 meses son las empleadoras, 26.8 por 100 mujeres, que son las que en principio

tienen más autonomía ya que no dependen de contratadores y deciden sobre los recursos de la empresa. Por su parte, las que más violencia reportan son aquellas que tienen un empleo temporal, 45 por 100 mujeres, y las trabajadoras domésticas con una frecuencia cercana, 41 por 100 mujeres. Estos dos grupos son los que tienen menor autonomía laboral.





Cuando se considera la violencia vivida a lo largo de la vida hay que tomar en cuenta que las mujeres han podido cambiar de categoría ocupacional y que la condición que se pregunta en la ENVCM 2017 es la actual. Es de esperar que algunas que trabajan por cuenta propia hayan podido en

ocasiones tener local y en otras no tenerlo, que las asalariadas permanentes hayan pasado en algún momento por un empleo temporal, que las empleadoras o patronas antes hayan sido cuenta propia o asalariadas, o que algunas mujeres hayan pasado de asalariadas a cuenta propia o viceversa.



Fuente: ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de la ENVCM 2017.

Quizás esto explique por qué las frecuencias reportadas sean muy parecidas entre las categorías antes mencionadas, ya que se mueven entre 69.9 por 100 mujeres en el caso de las empleadoras o patronas y 72.4 por 100 mujeres entre las asalariadas permanentes. La frecuencia más baja se encuentra entre las que trabajan como familiar no remunerada, con 61.3 por 100 mujeres manifestando haber vivido alguna forma de violencia a lo largo de la vida. En el otro extremo, la prevalencia más alta la reportan las trabajadoras domésticas, con 88.8 por 100 mujeres. Se trata de casi 9 de cada 10, la tasa más alta encontrada en cualquier grupo particular de mujeres en esta encuesta; supera la encontrada en Morazán, el departamento con la tasa de violencia contra las

mujeres a lo largo de la vida más alta en todo el país

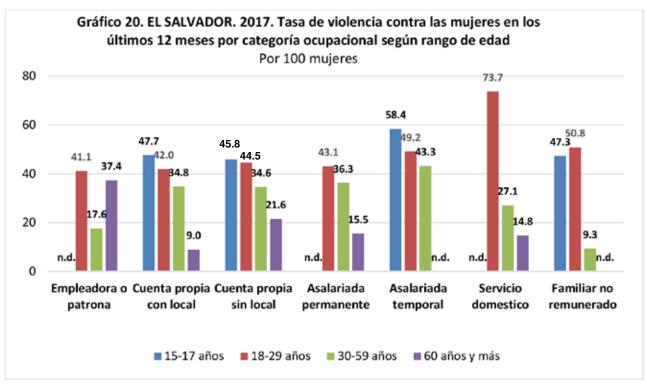
El trabajo doméstico es una ocupación de muy poca movilidad por lo que puede considerarse que esta cifra sea una estimación del riesgo de las mujeres trabajadoras domésticas a vivir al menos una forma de violencia en cualquier ámbito a lo largo de su vida. La tasa tan alta puede deberse en parte a que las mujeres que realizan trabajo doméstico están particularmente expuestas a agresiones por diversas razones en el trabajo, entre ellas, el aislamiento en que se desempeñan lo que favorece el ejercicio abusivo de poder que ejercen quienes las contratan, y la falta de información sobre derechos y recursos de protección que



dificultan la defensa de esos derechos. Fuera del ámbito laboral, se trata de una ocupación muy desvalorizada social y económicamente, lo que puede aumentar el riesgo de violencia misógina.

Al considerar la edad además de la categoría ocupacional, se observa en 5 de las 7 categorías una disminución de la violencia vivida en los

últimos 12 meses a medida que las mujeres tienen más edad. La diferencia es notoria entre las trabajadoras domésticas; 73.7 por 100 mujeres en esta ocupación entre 18 y 29 años reportan haber vivido violencia en ese periodo, mientras que entre las que tienen 30 a 59 disminuye a 27.1 por 100 mujeres y a 14.8 por 100 mujeres entre las que tienen 60 años y más.

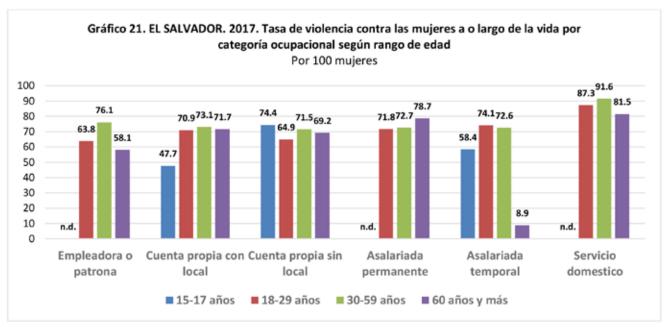


Fuente: ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de la ENVCM 2017.

En la violencia vivida a lo largo de la vida por las mujeres de diferentes categorías ocupacionales no se encuentra esa relación con la edad. Como ya se observó anteriormente, en este caso la mayor

prevalencia en el periodo inmediato entre las más jóvenes tiende a compensar el hecho de que las de más edad han estado más tiempo expuestas al riesgo de vivir diferentes formas de violencia.





Es necesario resaltar que las mujeres que realizan trabajo doméstico en cualquier franja de edad reportan más violencia vivida a lo largo de la vida que aquellas en cualquier otra categoría ocupacional y en cualquier edad. Entre las que tienen 60 años y más 81.5 por 100 mujeres trabajadoras domésticas dicen haber vivido alguna forma de violencia; mencionan con más frecuencia

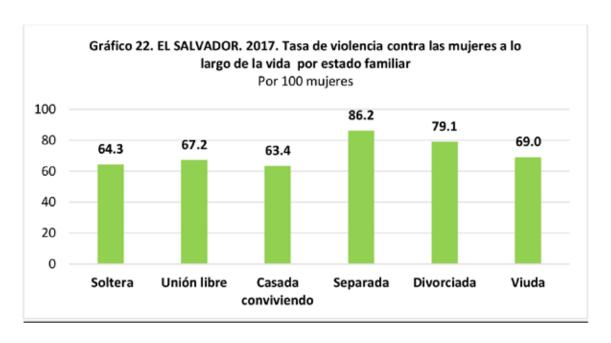
haber vivido violencia aquellas que tienen entre 18 y 29 años y aún más las que tienen entre 30 y 59 años, ya que lo hacen 87.3 por 100 mujeres y 91.6 por 100 mujeres respectivamente. Estos datos indican que las trabajadoras domésticas requieren de un esfuerzo particular en las políticas públicas para protegerlas de los riesgos de vivir violencia en sus trabajos pero también fuera de ellos.

# Las mujeres separadas reportan más frecuentemente haber vivido violencia a lo largo de la vida

Las mujeres separadas reportan con muy altas frecuencias haber vivido al menos una experiencia de violencia a lo largo de la vida; lo hacen 86.2 por 100 mujeres en esa condición. Supera el 79.2 por 100 mujeres de Morazán, el departamento que tiene mayor tasa de violencia contra las mujeres en su conjunto y a lo largo de la vida. Se trata de casi 9 de cada 10. Algo menor es el reporte entre

mujeres divorciadas, 79.1 por 100 mujeres, cerca de 8 de cada 10 y similar a la tasa de Morazán. Alrededor de 2 de cada 3 mujeres en el resto de los estados familiares señalan haber vivido violencia a lo largo de la vida. Lo hacen 64.3 por 100 mujeres solteras, 67.2 por 100 mujeres en unión libre, 63.4 por 100 mujeres casadas y conviviendo y 69 por 100 mujeres viudas.





Estos datos no permiten asegurar que exista una relación entre el estado familiar y el riesgo de vivir violencia, ya que se refieren a la violencia a lo largo de toda la vida, y el estado familiar es el que las mujeres tienen en un momento determinado,

cuando responden la ENVCM 2017. Una mejor aproximación en este sentido la brindarían las frecuencias relativas a la violencia vivida en los últimos 12 meses.

### Violencia contra las mujeres en El Salvador en los diferentes ámbitos

La violencia contra las mujeres en los lugares de trabajo, los centros educativos y los espacios comunitarios ha sido en general menos explorada que la que se ejerce en el ámbito de la pareja y la familia. Lo que la ENVCM 2017 revela es,

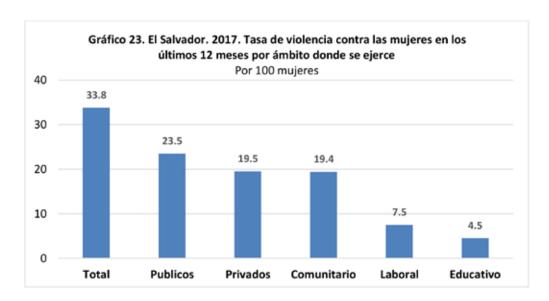
por una parte, unos niveles de prevalencia muy preocupantes en los ámbitos públicos, y por otro, algunas características diferentes a las que usualmente se encuentran en las relaciones en lo privado.

#### Más mujeres son agredidas en los ámbitos públicos que en el privado

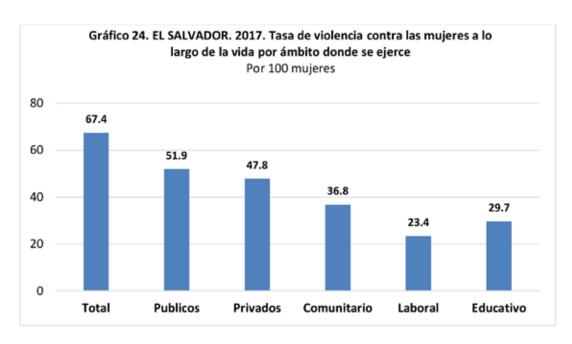
Los resultados de la ENVCM 2017 muestran que más mujeres son agredidas en el conjunto de los espacios educativos, laborales y comunitarios que en la privacidad de sus relaciones familiares o de convivencia. Se trata de 23.5 por 100 mujeres y 19.5 por 100 mujeres respectivamente en los

últimos 12 meses. Esto significa que anualmente aproximadamente 1 de cada 4 mujeres viven alguna forma de violencia en ámbitos públicos y 1 de cada 5 en el ámbito privado.





A lo largo de la vida más de la mitad de las mujeres, 51.9 por 100 mujeres, ha recibido algún tipo de agresión en los espacios públicos y cerca de la mitad, 47.8 por 100 mujeres, en los privados.





Son tasas muy altas que muestran que la violencia contra las mujeres no es solo problema de relaciones de pareja o de familia, sino que se ejerce en todos los espacios. Los datos obligan a pensar

en respuestas apropiadas para las diferentes expresiones y dinámicas de esta violencia en los espacios comunitarios, en los lugares de trabajo y en los centros educativos.

# Los espacios comunitarios, el ámbito público donde más mujeres son violentadas.

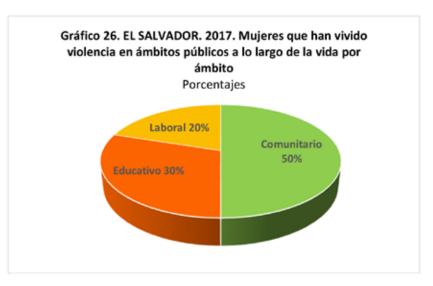
Entre los ámbitos públicos el comunitario destaca como aquel en el que más mujeres se han visto violentadas. La tasa en los últimos 12 meses es de 19.4 por 100 mujeres y a lo largo de la vida 36.8 por 100 mujeres.

Se trata de 70% de todas las que en los últimos 12 meses señalaron haber vivido violencia en ámbitos públicos. En mucha menor proporción, 20%, señalaron el laboral y 10% el educativo.

Gráfico 25. EL SALVADOR. 2017. Mujeres que han vivido violencia en ámbitos públicos en los últimos 12 meses por ámbito Porcentajes Laboral 20% Educativo 10% Comunitario 70%

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de la ENVCM 2017

En la experiencia de toda la vida, de nuevo el comunitario es el más frecuentemente señalado por las mujeres como el ámbito público donde fueron violentadas; lo hacen 50%. En este caso, el educativo supera al laboral, con respectivamente 30% y 20% de mujeres que lo señalan del total de ellas que vivieron alguna forma de violencia en los espacios públicos.



Fuente: ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de la ENVCM 2017

El 30.3% de las mujeres que a lo largo de la 47.2% de las mujeres indica que se trató de un vida vivieron algún tipo de violencia en el ámbito hombre desconocido, 17.9% señalaron a vecinos, comunitario indicaron que hubo más de un 8.2% a amigos o conocidos, 1.3% a líderes de agresor. En relación con los perpetradores, el alguna organización (religiosas o vecinales entre



otras), 0.3% a policías o militares y 1.2% a otros, entre ellos miembros de pandillas, funcionarios públicos, médicos, reos y rentista de vivienda (DIGESTYC, 2018, p. 51).

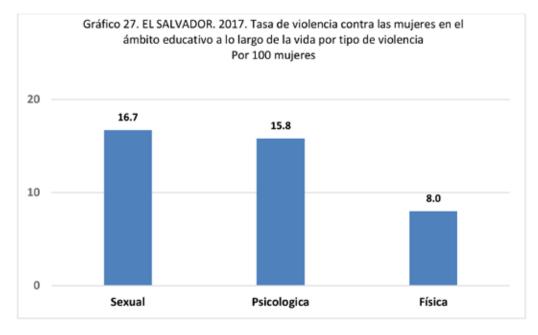
Destacan las vías públicas (calles, caminos, veredas y senderos) como los lugares donde más han sido violentadas las mujeres en el ámbito comunal (70.6%), seguido del vecindario (8.8%), el transporte público (1.9%), Iglesias, parques, mercados y centros comerciales (1.6%), paradas de buses (0.9%) y otros espacios comunes (0.9%) (DIGESTYC, 2018, p. 51).

La violencia en los espacios comunitarios no es solo la que amenaza a más mujeres. Además, es una experiencia que la gran mayoría de las mujeres viven más de una vez en su vida y la mayoría las considera graves. Un 64% de ellas reportan 5 o más actos de este carácter y 27.8% entre 2 y 4. El 37.3% considera que la agresión o agresiones fueron graves y el 19.4% muy graves (DIGESTYC, 2018, p. 51).

Estos datos muestran los espacios públicos como un terreno de ejercicio de violencia contra las mujeres ampliamente empleado por agresores conocidos y desconocidos. En ellos las mujeres son expuestas a múltiples agresiones, la mayoría de las veces percibidas por ellas como graves o muy graves. Se trata de una situación que limita la movilidad de las mujeres y por tanto sus posibilidades de desarrollo personal.

#### La violencia sexual, la más frecuente en el ámbito educativo

La tasa general de violencia a lo largo de la vida en el ámbito educativo es de 29.7 por 100 mujeres, lo que representa más de 1 de cada 4. Se trata de una prevalencia muy alta si se toma en cuenta que el tránsito por centros de estudio se realiza usualmente en un periodo definido de la vida y no a lo largo de toda ella. En los últimos 12 meses la tasa es de 4.5 por 100 mujeres. Un valor también importante ya que solo una parte de las mujeres frecuentaron un centro de estudio en ese período.





El tipo de violencia que amenaza más frecuentemente a las mujeres en el ámbito educativo es la violencia sexual. La tasa en este caso es de 16.7 por 100 mujeres, es decir aproximadamente 1 de cada 6 la ha vivido en algún momento de su vida. Esta prevalencia supera la encontrada en el ámbito privado, en el que la violencia sexual suele ser la menos frecuente, y alcanza un valor de 12.4 por 100 mujeres.

La violencia psicológica tiene una alta tasa de 15.8 por 100 mujeres, mientras que la violencia física es la menos reportada, con una prevalencia de 8 por 100 mujeres. En ambos casos se trata de valores menores a los encontrados en el ámbito privado.

Agentes activos de estos tipos de violencia en el ámbito educativo son compañeros (75.1%) como profesores (11.7%), directores (1.8%), otro tipo de

trabajadores en los centros de enseñanza (0.4%) y otros hombres que se acercan al centro (padres de familia, desconocidos entre otros, 0.4%).

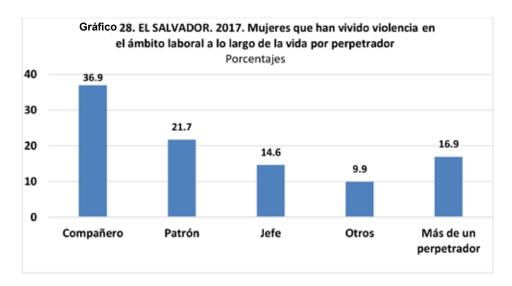
Altamente preocupante es que 10.6% de las mujeres que reportan haber vivido violencia a lo largo de su vida en algún centro educativo indica que hubo más de un perpetrador y 18% que ocurrió en más de un lugar. Las aulas destacan como el lugar más peligroso (61.7%). El 28.3% de las mujeres consideran esas agresiones graves y el 13.4% muy graves (DIGESTYC, 2018, pp. 49 y 50).

Las altas tasas junto a la multiplicidad de actores de la violencia colocan a las mujeres, particularmente a las niñas y adolescentes, en condiciones de elevado riesgo en los centros educativos. Es necesario recordar que hasta la prevalencia más baja, la correspondiente a la violencia física, es 80 veces la tasa considerada epidémica.

# Una cada cuatro mujeres ha sido violentada en el ámbito laboral a lo largo de su vida

La tasa de violencia en el ámbito laboral en los últimos 12 meses es de 7.5 por 100 mujeres y a lo largo de la vida 23.4 por 100 mujeres. Se trata de cerca de 1 cada 4 mujeres, tasa muy alta si se

considera que en El Salvador no todas las mujeres están activas en el mercado de trabajo; solo lo hace el 47% de las mayores de 15 años<sup>12</sup>.



<sup>12</sup> Banco Mundial. Consulta en línea https://datos.bancomundial.org/indicador/SL.TLF.CACT.FE.ZS



A lo largo de la vida, los perpetradores más frecuentes son los compañeros de trabajo, quienes son mencionados en el 36.9% de las ocasiones; pero los patrones y jefes son también señalados por 21.7% y 14.6% de las mujeres respectivamente. Otros agresores laborales, como trabajadores, misceláneos, vigilantes, clientes y mensajeros son responsables de 9.9% de las agresiones. Como ocurre en los otros ámbitos públicos hay un porcentaje importante de mujeres, en este caso 16.9%, que ha sido violentada por más de un agresor en el medio laboral (DIGESTYC, 2018, p. 48).

La gran mayoría de las agresiones se cometen en el lugar donde las mujeres se desempeñan (91.8%), aunque las oficinas de los jefes son también escenarios de violencia laboral (3.4%), más frecuentemente que el resto de los lugares dentro o fuera de las instalaciones de trabajo (1.7% y 0.2% respectivamente). Entre estos últimos las mujeres mencionan casetas de seguridad, moteles y casas de clientes (DIGESTYC, 2018, p. 48).

La mitad de las mujeres, 50.3%, vivieron este tipo de violencia a lo largo de la vida al menos 5 veces y 35.3% entre 2 y 4 veces. Para el 10.9% de ellas lo vivido lo consideran grave y 3.6% muy grave (DIGESTYC, 2018, p. 49).

La violencia contra las mujeres en el ámbito laboral comporta riesgos particulares. Además de los impactos que pueda tener en la salud integral y el bienestar general de quienes la viven, representa un riesgo para el desempeño laboral, la permanencia en el trabajo y las posibilidades de avance profesional.

# Violencia psicológica, la violencia contra las mujeres más frecuente en el ámbito privado<sup>13</sup>

De cada 100 mujeres 82.5 reportan haber vivido violencia psicológica en el ámbito privado en los últimos 12 meses. Se trata de una tasa muy alta, que no solo indica la alta prevalencia de este tipo de violencia en el medio más cercano; permite así mismo preguntarse por el grado de tolerancia social que tienen los insultos, las humillaciones, los gritos, las amenazas los celos y otras agresiones emocionales en las relaciones interpersonales.

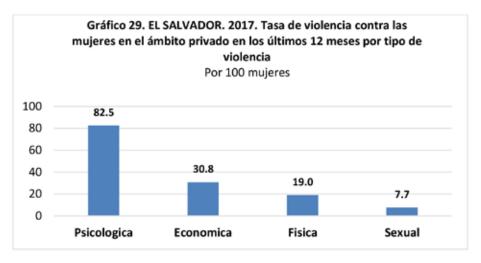
La violencia económica destaca como la segunda más frecuente en el ámbito familiar cuando se indagan los últimos 12 meses; en este caso la tasa es de 30.8 por 100 mujeres. Aunque se trata de una cifra mucho menor que la correspondiente a la violencia psicológica, es necesario prestarla particular atención; a cerca de 1 cada 3 mujeres le han controlado sus ingresos propios o los que requiere para los gastos del hogar o le han limitado acceder a un trabajo o a generar ingresos.

La tasa de violencia física en el ámbito familiar en los últimos 12 meses es de 19 por 100 mujeres. Cerca de 1 cada 5 ha recibido en ese periodo alguna agresión del tipo de golpes, mordiscos, empujones, tirones de pelo, arañazos, ataques con armas y objetos, incluyendo intentos de asfixia, envenenamiento o ahorcamiento, es decir, tentativas de feminicidio.

El tipo de violencia contra las mujeres menos reportado en el ámbito familiar en los últimos 12 meses es la violencia sexual. La tasa es de 7.7 por 100 mujeres; se trata de 1 cada 13 a la que en este medio cercano al menos una vez la han tocado sin su consentimiento, ha sido atacada sexualmente, la han forzado a tener una relación sexual indeseada, le han impuesto prácticas sexuales humillantes o degradantes, la han obligado a tomarse fotos o videos desnuda con contenido sexual, o han divulgado sus fotos o videos sin su consentimiento.

<sup>13</sup> Incluyen relaciones con pareja actual, exparejas, familiares y personas con acceso a la vivienda.





Es de destacar que, aun tratándose del período de 12 meses, todas estas tasas sobrepasan la considerada epidémica. Lo hace 825 veces la violencia psicológica, 308 la violencia económica, 190 veces la violencia física y 77 veces la violencia sexual.

Al indagar sobre la violencia vivida a lo largo de la vida en el ámbito privado sorprende que las tasas

no son muy alejadas de las encontradas cuando se trata de violencia en los últimos 12 meses<sup>14</sup>. Se encuentran 81.3 por 100 mujeres en el caso de la violencia psicológica, 33.7 por 100 mujeres para la violencia económica, 31.2 por 100 mujeres en el caso de la violencia física y en el de la violencia sexual 12.4 por 100 mujeres.



Fuente: ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de la ENVCM 2017

<sup>14</sup> Por la forma en que se realizó y procesó la ENVCM 2017, las mujeres que reportaron haber vivido violencia en los últimos 12 meses pero que no la reportan en períodos anteriores, no están incluidas en los datos relativos a violencia vivida a lo largo de toda la vida. Esto explica por qué en ocasiones la tasa en los últimos 12 meses puede ser mayor que la vivida a lo largo de toda la vida.



Estos datos hacen pensar que la violencia en el ámbito privado no se ejerce en la forma de actos únicos, excepcionales, sino que con frecuencia son permanentes a lo largo del tiempo. La probabilidad de experimentarla cada año es cercana a la probabilidad de haberla recibido al menos una vez en toda la vida.

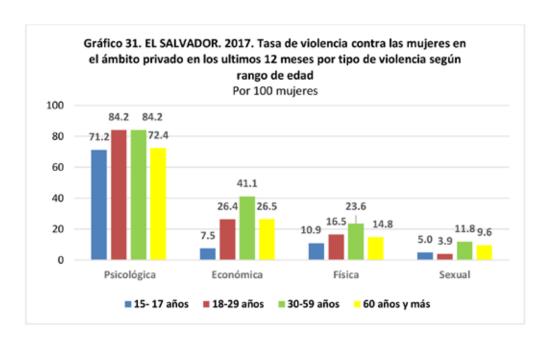
## Las mujeres de mediana edad las más expuestas a la violencia en el ámbito privado

Las mujeres entre 30 y 59 años son las que más reportan haber vivido cualquier tipo de violencia en el ámbito privado en los últimos 12 meses. Lo hacen 84.2 por 100 mujeres en el caso de la violencia psicológica, 41.1 por 100 mujeres cuando se trata de violencia económica, y 23.6 por 100 mujeres y 11.8 por 100 mujeres en relación con la violencia física y la violencia sexual respectivamente.

Las menos expuestas a la violencia en el ámbito privado, según las encuestadas, son las más jóvenes, las que tienen entre 15 y 17 años, salvo cuando se trata de violencia sexual. Para este grupo en los últimos 12 meses, el tipo de violencia más frecuente es la psicológica, 71.2 por 100 mujeres la mencionan, pero la violencia física se sitúa en segundo lugar con 10.9 por 100 mujeres,

seguido de la violencia económica con 7.5 por 100 mujeres. En el caso de la violencia sexual 5 por 100 mujeres entre 15 y 17 años mencionan haberla vivido en el ámbito doméstico en los últimos 12 meses, una frecuencia superior a la que reportan las mujeres entre 18 y 29 años.

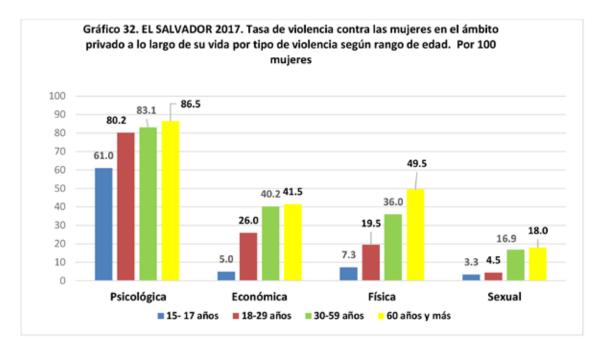
La violencia contra las mujeres en el ámbito privado durante los últimos 12 meses es más frecuente en las más mayores que en las más jóvenes. Entre las que tienen 60 años y más, 72.4 por 100 mujeres reportan haber vivido violencia psicológica, 26.4 por 100 mujeres violencia económica y 14.8 por 100 mujeres violencia física. Cuando se trata de violencia sexual, la tasa de 9.6 por 100 mujeres solo es superada por la que corresponde a las que tienen entre 30 y 59 años.



Fuente: ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de la ENVCM 2017



Al examinar la violencia contra las mujeres vivida a lo largo de la vida en el ámbito privado, las prevalencias aumentan con la edad. Es un resultado esperable; la gran mayoría de las mujeres viven acompañadas con parejas o familiares y lo hacen a lo largo de la mayoría de su vida, por lo que es de esperar que los riesgos de vivir violencia en ese medio aumenten con el tiempo.



Fuente: ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de la ENVCM 2017

Lo que muestran los datos referentes a las mujeres que más han vivido, las de 60 años y más, es altamente preocupante. Si no se producen cambios en las relaciones de poder entre géneros en el ámbito privado, es de esperar que alrededor

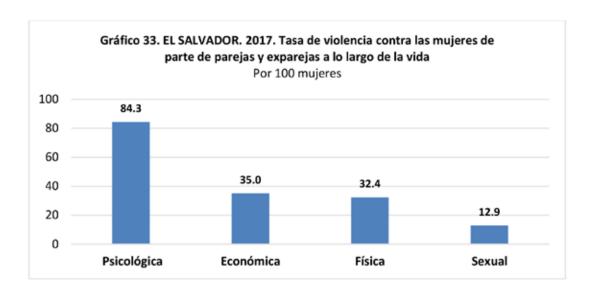
de 9 de cada 10 viva al menos una experiencia de violencia psicológica, 1 de cada 2 enfrente violencia física, 2 de cada 5 violencia económica, y 1 de cada 5 violencia sexual.

# La violencia psicológica de parte de la pareja o expareja marca la gran mayoría de estas relaciones y se instala desde temprana edad de las mujeres

A lo largo de la vida son muy pocas las mujeres que se han librado de recibir alguna expresión de violencia psicológica de parte de una pareja o expareja. La inmensa mayoría, 84.3 por 100 mujeres ha sido blanco de este tipo de violencia que es la más frecuente en todas las edades. En

conjunto, La violencia económica es la segunda más frecuentemente usada por parejas y exparejas, con una tasa de 35 por 100 mujeres. Muy cercanamente, la violencia física la han vivido 32.4 por 100 mujeres y la violencia sexual 12.9 por 100 mujeres.





Sin embargo, este orden en las prevalencias es cierto únicamente para las de edades intermedias, las que tienen entre 18 y 29 años y las que tienen entre 30 y 59 años; entre las adolescentes y las de mayor edad, la violencia física es más frecuente que la económica.

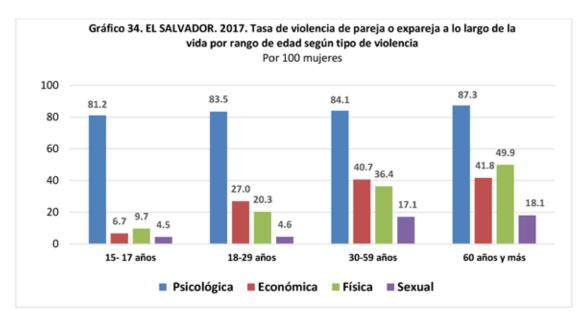
Como es de esperar, las tasas crecen con la edad, ya que los años aumentan la exposición al riesgo, pero en el caso de la violencia psicológica, desde el inicio la prevalencia es muy alta; 81.2 mujeres de 100 entre 15 y 17 años ya la han vivido y esta tasa aumenta solo 6 puntos a 87.3 por 100 mujeres a los 60 años y más. Es decir, la violencia psicológica en las relaciones de pareja se instala para las mujeres desde muy temprana edad, en la adolescencia, y caracteriza la gran mayoría de estas relaciones.

La violencia económica de parte de parejas y exparejas a lo largo de la vida ha sido una realidad para 6,7 por 100 mujeres adolescentes entre 15

y 17 años; haber vivido esta experiencia aumenta significativamente para las que tienen entre 18 y 29 años, y aún más para las que tienen entre 30 y 59 años, con tasas respectivas de 27 por 100 mujeres y 40.7 por 100 mujeres; para las que tienen 60 años y más no hay crecimiento significativo respecto a la franja de edad anterior, 41.8 por 100 mujeres.

Para las más jóvenes, las que tienen entre 15 y 17 años y las de 60 años y más el segundo tipo de violencia más frecuente vivida a lo largo de la vida en las relaciones de pareja es la física con 9.7 por 100 mujeres y 49.9 por 100 mujeres respectivamente. Estas cifras convierten en mito las afirmaciones de que la violencia física en la pareja es algo excepcional; en El Salvador 1 de cada 10 adolescentes entre 15 y 17 años ya la ha vivido, así como la mitad de las mujeres de 60 años y más.





La violencia sexual de parte de la pareja o expareja vivida a lo largo de la vida, aunque es la menos reportada por las mujeres, inicia igualmente desde la adolescencia para 4.5 por 100 mujeres entre 15 y 17 años. La tasa es similar para las que tienen entre 18 y 29 años, 4.6 por 100 mujeres, y se multiplica casi por 4 para las que se encuentran entre los 30 y los 59 años, hasta alcanzar 17.1 por

100 mujeres. Para las de mayor edad, contando 60 años y más, aumenta a 18.1 por 100 mujeres. Esto último significa que, de no cambiar las prácticas al interior de las relaciones de pareja, es de esperar que al menos 1 mujer cada 5 sea blanco de alguna forma de violencia sexual de parejas o exparejas a lo largo de su vida.

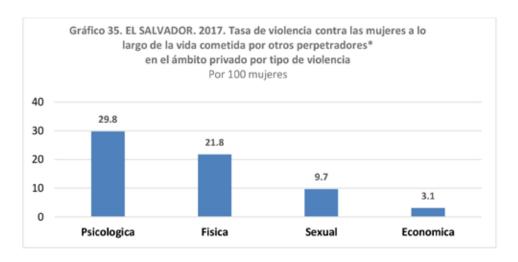
# La violencia contra las mujeres en el ámbito privado no solo la ejercen parejas y exparejas

La ENVCM 2017 permite desvelar una realidad poco estudiada, como es el ejercicio de violencia contra las mujeres en el ámbito privado de parte de hombres que no son parejas o exparejas. Se trata de familiares hombres y otros perpetradores que comparten de alguna manera el espacio físico donde ellas viven, o que tienen acceso a él. Aunque las tasas en estos casos son menores que las que corresponden a la violencia ejercida por parejas y exparejas, no dejan de multiplicar por más de 100 veces la considerada epidémica.

En el ámbito privado la violencia psicológica ejercida a lo largo de la vida es la más frecuentemente ejercida por estos perpetradores según indican los resultados de la encuesta; 29.8

por 100 mujeres la han vivido. Podría pensarse que los insultos, descalificaciones o amenazas no son difíciles de emitirse ya que puede mediar distancia y hay mucha permisividad social para este tipo de violencia en las relaciones interpersonales. Sin embargo, la prevalencia de actos de violencia física muestra que los ataque al cuerpo de las mujeres, que requieren cercanía o contacto y son percibidos más claramente como violencia, son así mismo muy frecuentes; los han cometido estos perpetradores contra 21.8 por 100 mujeres, lo que representa más de 1 de casa 5. Cerca de 1 de cada 10 ha sido agredida sexualmente, ya que la tasa es de 9.7 por 100 mujeres. La violencia económica es la menos frecuente, la han vivido 3.1 por 100 mujeres.





Diferentes a parejas y exparejas
 Fuente: ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de la ENVCM 2017

Al considerar la edad de las mujeres, el patrón de tipos de violencia a lo largo de la vida ejercida en el ámbito privado por otros perpetradores se mantiene. Para todos los grupos la violencia más mencionada es la psicológica, seguida de la física, la sexual y la económica. Llama la atención, sin embargo, que no todas las tasas crecen con la edad. Las adolescentes entre 15 y 17 años reportan más violencia psicológica que el resto,

con 21.4 por 100 mujeres de esas edades. Por su parte, las mujeres entre 30 y 59 años tienen las tasas más altas de violencia física y violencia sexual (12.2 por 100 mujeres, 5.7 por 100 mujeres respectivamente) y no las que tienen 60 años y más. La violencia económica es más reportada por las que tienen 18 a 29 años (2.1 por 100 mujeres) que por las mujeres mayores que ellas.



\* Diferentes a parejas y exparejas

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de la ENVCM 2017



Estos resultados podrían deberse a cambios ocurridos en el tiempo en materia de seguridad dentro de las viviendas y en las comunidades. En todo caso, los datos muestran que el hogar

es un espacio de riesgo para las mujeres de vivir violencia de parte de personas cercanas y que se mueven en torno a su hogar.

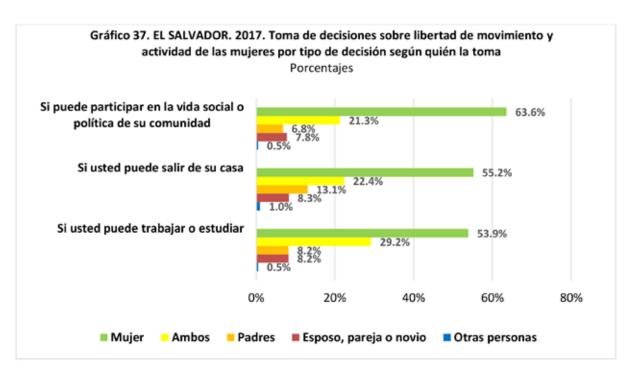
## El control de las mujeres en el ámbito privado ¿antesala o expresión de la violencia?

La ENVCM 2017 muestra la existencia de diversas formas de control sobre aspectos sustanciales de las vidas de las mujeres, ejercidas sobre todo por personas cercanas, en particular parejas y familiares. La autonomía de las mujeres se ve limitada en campos personales tan diversos como la libertad de movimientos, los proyectos propios, la participación política, el uso de recursos materiales o la sexualidad.

Solo el 53.9% de las mujeres pueden decidir por ellas mismas si estudian o trabajan. El 29.2% debe decidir junto con su pareja, mientras que para el 8.2% la pareja decide y para otro 8.2% quienes lo hacen son los padres.

Salir de la casa es una decisión propia solo para el 55.2% de las mujeres. El 22.4% debe acordarlo con la pareja, mientras que para el 13.1% la decisión es de él. Los padres lo hacen en el caso de 8.3% de las mujeres.

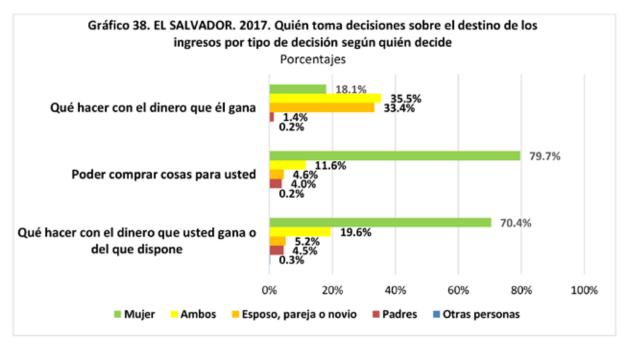
Mayor autonomía tiene las mujeres a la hora de participar en la vida social o política de la comunidad. El 63.6% no debe consultar con nadie para hacerlo, pero 21.3% debe acordarlo con su pareja y para el 7.8% la decisión es de los padres.



Fuente: ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de la ENVCM 2017



De la posibilidad de disponer de recursos propios y disponer sobre ellos depende la autonomía económica de las mujeres. En este campo la mayor libertad la tienen las mujeres cuando se trata de decidir sobre comprar algo para ellas; el 79.7% toma la decisión por sí misma, mientras que 11.6% la toma en conjunto con su pareja. Para el 4.6% es la pareja quien decide y para el 4% lo hacen los padres.



Fuente: ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de la ENVCM 2017

El destino del dinero propio está más limitado. Sobre esto el 70.4% decide ella misma y el 19.6 lo hace en conjunto con su pareja. La pareja toma la decisión solo en el caso del 5.2% de las mujeres y son los padres en el de 4.5%.

Las decisiones sobre los ingresos de la pareja las toma sobre todo él, solo en 33.4% de los casos y con ella en el de 35.5%. El 18.1% de las mujeres deciden ellas sobre esos recursos.

En lo que respecta a sexualidad, maternidad y crianza de hijas e hijos, las mujeres guardan más silencio. El 54.8% de ellas no responden sobre la decisión de usar o no anticonceptivos y un porcentaje igual no lo hace en relación con quién los usa. Tampoco responden el 29.1% sobre quién da los permisos a las hijas e hijos, un 21.2% sobre

cuántos hijos tener, y un 18% sobre cuando tener relaciones sexuales.

Predominan las decisiones compartidas en la pareja. Esto ocurre cuando se trata de cuántos hijos tener (46.1%), cuándo tener relaciones sexuales (57.2%), si se usan anticonceptivos (24.7%) y los permisos a hijas e hijos (45.2%). Sobre quién usa los anticonceptivos las mujeres deciden más frecuentemente por ellas mismas (22.5%) que acordando con la pareja (20.4%). Si no es en acuerdo con la pareja, las mujeres manifiestan tomar más ellas las decisiones que ellos, en concreto sobre el número de hijos (28.4% y 4.2% respectivamente), si usar métodos anticonceptivos (18.6% y 2% respectivamente) y quién debe (22.5% y 2.3% respectivamente), cuándo tener relaciones sexuales (15.7% y 9.1% respectivamente) y sobre los permisos de hijas e hijos (20.3% y 5.1% respectivamente).





En el campo de la sexualidad, el uso de anticonceptivos, tener o no hijos y cuántos o cómo criarlos, el diálogo y las decisiones compartidas es lo esperable cuando las relaciones de pareja son respetuosas e igualitarias. Por el contrario, algunas decisiones pertenecen exclusivamente al campo de lo personal y les corresponden exclusivamente a las mujeres. Sin embargo, esto no es una realidad para todas.

La decisión de votar por un partido, candidato o candidata la toman personalmente el 75.7% de las mujeres. El 16% avisa o le pide opinión a la pareja, un 2.9% le debe pedir permiso, y el 2.1% no va sola, debe ir con él. Mayor control ejerce la pareja sobre la participación de las mujeres en actividades políticas y vecinales; en este caso solo 51.1% actúan por ellas mismas, mientras que 36.4% debe avisarle o pedir opinión, 10.2% tiene que pedir permiso y 2.5% debe ir con él.

Cuando se trata de entablar una amistad el 69.7% lo deciden ellas, pero 22% informa a la pareja o le pide opinión, 7.2% le debe pedir permiso y 1% tiene que ir con él. Las visitas a parientes o amistades son más controladas, sólo el 37.3% de las mujeres lo pueden hacer libremente; 44.8% debe avisar o pedir opinión, 11.4% tiene que pedir permiso y 6.5% no puede ir sola, él la acompaña.

La decisión de comprar algo para ellas o cambiar el aspecto personal según su deseo solo pueden hacerlo al 62.1% de las mujeres; 28.8% debe avisar o pedir opinión, 7.1% tiene que pedir permiso y 2% no lo puede hacer sola. A la hora de ir de compras las restricciones son mayores. Menos de la mitad, el 41.8% de las mujeres pude actuar libremente, mientras que el 43.3% debe informar o tomar opinión, el 7.9% debe pedir permiso y el 7.3% no puede hacerlo sola, debe ir con la pareja.





Trabajar por pago o remuneración es de las actividades más controladas entre las exploradas. Puede hacerlo por su propia decisión solo el 38.2% de las mujeres; cerca de la mitad, el 45.6% le pide opinión o avisa a la pareja, 13.3% debe pedir permiso y 2.1% no va sola sino que va con él.

Estas expresiones de control sobre las mujeres que se exploran en la ENVCM 2017 limitan la libertad y la autonomía de las mujeres. Socialmente es aceptado que las mujeres tomen parecer a sus parejas sobre lo que hacen, incluso que deban aceptar lo que los compañeros decidan. Sin embargo, este

control es una forma de establecer y mantener el poder sobre las mujeres, y por tanto llega a ser un ejercicio de violencia aun cuando se imponga sin agresiones explícitas. El establecimiento de la autoridad masculina en la pareja convierte en rutinas cotidianas, naturalizadas y normalizadas, lo que constituyen limitaciones a la autonomía física, autonomía económica y autonomía política de las mujeres. La trasformación de las relaciones de pareja constituye uno de los mayores retos en el camino hacia la construcción de sociedades libres de violencia contra las mujeres.

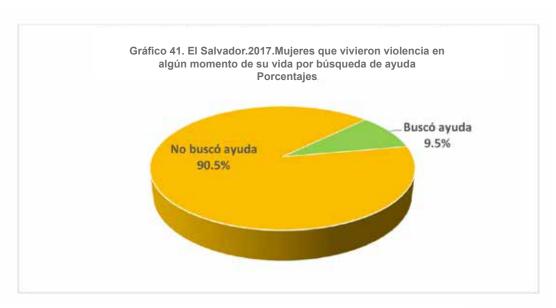
## La búsqueda de ayuda

# Por diversas razones sólo una de cada diez mujeres busca ayuda por la violencia que vive

Solo un 9.5% de las mujeres que han vivido violencia en algún momento de sus vidas han buscado ayuda para enfrentar esa situación. Se trata de una proporción muy baja, en particular

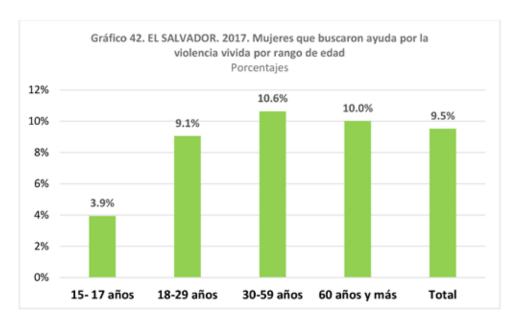
considerando los esfuerzos realizados por las instituciones estatales y las organizaciones de mujeres para apoyarlas desde hace algunas décadas.





Cuando se trata de buscar ayuda aparecen algunas diferencias entre las mujeres de diferentes edades. Quienes más lo hacen son las de mayor edad, aquellas que están en la franja de 30 a 59 años y las de 60 años y más, con 10.6% y 10% de mujeres buscando ayuda respectivamente. Se trata de porcentajes solo ligeramente superiores al del conjunto, mientras que las que tienen de 18 a 29 años buscan ayuda en una proporción algo menor a la del conjunto, 9.1%.

Existe, sin embargo, una gran diferencia con las que tienen entre 15 y 17 años; en este grupo solo el 3.9% ha buscado ayuda cuando ha vivido violencia. Esto representa un gran reto, ya que como se ha mostrado anteriormente, la mitad de las adolescentes en esa franja etaria ha vivido violencia en los últimos 12 meses y 2 de cada 3 a lo largo de la vida. Es el grupo más expuesto y sin embargo el que menos busca ayuda.

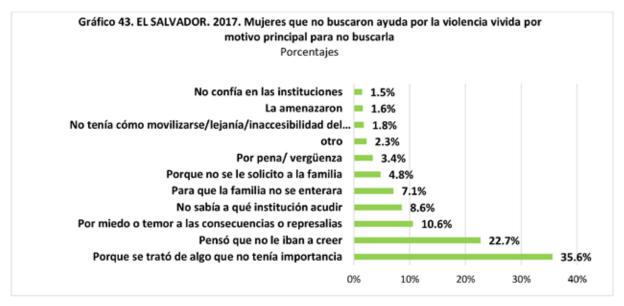


Fuente: ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de la ENVCM 2017



Las razones para no buscar ayuda son muy diversas y de diferente carácter. La más mencionada es Porque se trató de algo que no tenía importancia. Más de 1 de cada 3 mujeres, el 35.6%, dio esta explicación, que apunta a elementos subjetivos y culturales de normalización de la violencia contra las mujeres. Del mismo carácter es la segunda respuesta más frecuentemente dada por las

mujeres entrevistadas que han vivido violencia alguna vez en la vida Pensó que no la iban a creer; esta razón la señalaron el 22.7%, es decir casi 1 de cada 4. En conjunto, más de la mitad de las mujeres dieron estas respuestas, lo que indica la necesidad de seguir trabajando en un cambio cultural para lograr cero tolerancia social frente a la violencia contra las mujeres.



Fuente: ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de la ENVCM 2017

La siguiente razón más mencionada es de otro carácter; la responden el 10.6% y se trata de Por miedo o temor a las consecuencias o represalias. Si añadimos a esto la respuesta dada por el 1.6% La amenazaron, en conjunto el 12.2%, es decir, una de cada 8 mujeres se vio impedida de buscar ayuda porque hacerlo la pondría en mayor riesgo. Se trata de una realidad a considerar de gran relevancia, que plantea la seguridad de las mujeres como factor necesario a tomar en cuenta; en particular, la necesidad de garantizar esa seguridad y de que las mujeres conozcan las medidas que se toman para ello, de manera que puedan tener confianza al acercarse a las instituciones.

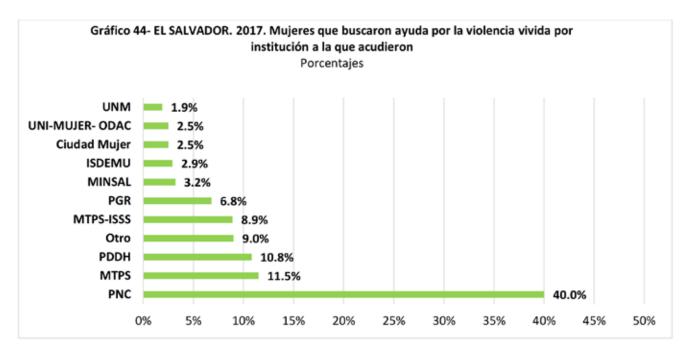
Aunque no son las razones más frecuentes, las que se relacionan con las respuestas institucionales suman 11.9%; cerca de 1 de cada 8 mujeres no buscó ayuda porque no sabía a qué institución acudir (8.6%), encontró problemas de accesibilidad (1.8%) o no confía en las instituciones (1.5%). Se trata de obstáculos que pueden ser subsanados con mejor información.

Finalmente, un grupo de respuestas relacionadas con los vínculos del entorno familiar y cercano suman 15.3%. Un 7.1% de mujeres no buscó ayuda Para que la familia no se enterara, 4.8% Porque no se lo permitió la familia y 3.4% Por pena o vergüenza. Para cerca de 1 cada 6 mujeres, la familia representó un freno para encontrar una posible ayuda, lo que señala la necesidad de dirigir esfuerzos particulares a estos actores.



Una institución destaca entre todas las nombradas por las mujeres que han vivido violencia; el 40% de ellas solicitó ayuda a la Policía Nacional Civil (PNC). Al resto de instituciones acudieron porcentajes notablemente menores, entre 11.5% en el caso del Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS) y el 1.9% de la Unidades Municipales de la Mujer. Las preferencias de las mujeres se han dirigido

a instancias no especializadas; a las que se han creado específicamente para defender derechos de las mujeres han acudido 2.9% al ISDEMU, 2.5% a Ciudad Mujer y 2.5% a la Unidad Institucional de Atención Especializada a las Mujeres dl Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (UNI-MUJER-ODAC), en total, 7.9%.



Fuente: ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de la ENVCM 2017

No todas las demandas de ayuda han sido con el propósito de interponer denuncias<sup>15</sup>; del total de mujeres que indicó haber vivido alguna forma de violencia a lo largo de su vida únicamente el 5.8% lo ha hecho. Se trata de una proporción que representa casi la mitad del total de solicitudes de apoyo.

<sup>15</sup> Las instituciones que reciben denuncias son la PNC, los Juzgados, la Fiscalía General de la República (FGR), la Procuraduría General de la República (PGR), y la oficina especializada de la PNC para atender mujeres que son blanco de actos de violencia y de delitos UNIMUJER-ODAC.



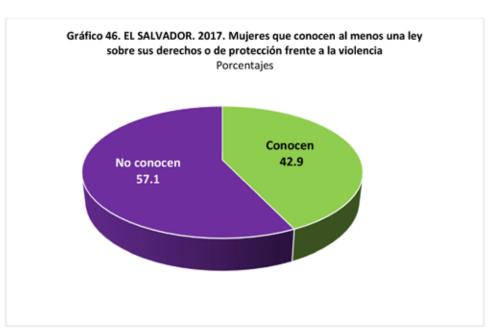


De nuevo, las adolescentes entre 15 y 17 años son las que menos han utilizado este recurso, solo el 2.3%. El porcentaje de mujeres que ha interpuesto denuncia aumenta con la edad, aunque a partir

de los 18 años las cifras son muy cercanas; 5.8% para las que tienen entre 18 y 29 años, 6.2% para las que tienen entre 30 y 59 años y 6.3% para las que tienen 60 años y más.

## Escaso conocimiento entre las mujeres de las leyes que protegen sus derechos

En El Salvador se han aprobado diversas leyes que protegen los derechos de las mujeres y en particular su derecho a vivir sin violencia. El ISDEMU, otras instituciones estatales. organizaciones así como feministas y de mujeres, han dedicado importantes esfuerzos para divulgarlas, sin embargo, menos de la mitad de las mujeres, el 42.9%, indican conocer al menos una de estas normativas.



Fuente: ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de la ENVCM 2017



Entre las mujeres que conocen alguna de las leyes protectoras de sus derechos la más mencionada es la Ley contra la violencia intrafamiliar; 86.9% de

estas mujeres se refieren a ella. En el conjunto de las mujeres representa un 37.3%, algo más de 1 de cada 3.



Fuente: ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de la ENVCM 2017

El resto de las leyes o son muy poco conocidas o las mujeres no las mencionan prioritariamente 16. Un 6.7% señala la Ley de igualdad, equidad y erradicación de la discriminación contra las mujeres, un 5.1% la Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres, un 0.7% la Ley especial contra la trata de personas y un 0.7% mencionan otras.

La falta de conocimiento de las mujeres sobre la normativa de defensa de sus derechos representa un importante reto para el Estado de El Salvador. Estas leyes se encuentran entre los instrumentos más importantes con los que se ha dotado para cumplir con los compromisos contraídos nacional e internacionalmente en materia de derechos humanos de las mujeres, pero su efectividad depende en gran medida de que las mujeres acudan a ellos cuando sea necesario. Esta posibilidad se limita si la mayoría de ellas desconocen la existencia de estos recursos.

<sup>16</sup> Esta pregunta de la encuesta aceptó solo una respuesta.



# Capítulo II

Análisis de los avances y desafíos en la implementación de la Ley Especial Integral para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

El ISDEMU, como institución rectora de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, elabora cada año un informe que analiza el estado de la situación de violencia que enfrentan las mujeres, así como las acciones que las distintas instituciones del Estado integradas en la Comisión Técnica Especializada – CTE, han realizado para incidir en las causas que la generan, de forma tal, que progresivamente se vaya avanzando hacia la erradicación de esta problemática.

Medir el impacto de las políticas públicas y acciones implementadas en estos últimos años, requiere de un esfuerzo importante de recolección, sistematización y análisis de la información reportada por las instituciones, proveniente de sus registros administrativos.

Para este informe, la recolección de la información se ha realizado utilizando el Sistema de Indicadores de Progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belém do Pará, ya que se ha considerado que éstos permiten medir cualitativa y cuantitativamente los avances en la aplicación del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en todas sus dimensiones.

El informe, evalúa el avance en temas priorizados, sobre la implementación de la LEIV, la Política Nacional y la Convención de Belém do Pará, a través de la medición de indicadores estructurales, de proceso y resultado.

#### INDICADORES DE PROGRESO

#### **ESTRUCTURALES:**

- Reflejan la aprobación de Instrumentos Internacionales.
- Analizan cómo se organiza el aparato institucional y el sistema legal para responder a las obligaciones establecidas en la LEIV y la Convención.
- Examinan si el marco normativo (de distinta jerarquía) y las estrategias que el Estado indica son adecuadas y eficaces para garantizar cada derecho.

#### DE PROCESO:

- Miden la calidad y magnitud de los esfuerzos del Estado para implementar los derechos.
- Analizan la cobertura y el contenido de las estrategias, políticas, planes, programas u otras actividades e intervenciones para alcanzar las metas que corresponden a la realización de un derecho
- Vigilan directamente la aplicación de las políticas públicas

#### DE RESULTADO:

- Reflejan los logros individuales y colectivos que indican el estado de realización de un derecho humano en un determinado contexto.
- Miden el impacto real de las estrategias, programas, intervenciones del Estado en materia de garantías de derechos de las mujeres
- Proveen una medida cuantitativamente comprobable y comparable de la performance del Estado.

Fuente: MESECVI. Guía práctica para la aplicación del sistema de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belém do Pará<sup>17</sup>

<sup>17</sup> Disponible en: http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/Guia\_Indicadores\_BDP\_ESP.pdf



# 1. Reconocimiento del Derecho a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres

#### **Armonizaciones normativas**

El Salvador ha incorporado el derecho a una vida libre de violencia en su legislación, desde la ratificación de la Convención de Belém do Pará en 1995, y desde ese momento ha realizado avances progresivos en el reconocimiento y ampliación del derecho con la promulgación de la Ley contra la Violencia Intrafamiliar (LCVI) y posteriormente, en el año 2011 con la aprobación de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), que entró en vigencia en enero de 2012.

La entrada en vigencia de la LEIV en enero de 2012, ha posibilitado que se dé inicio a la armonización de otros cuerpos normativos. Entre ellos se destaca para el periodo de este informe las reformas en el ámbito penal:

- 1. Reforma publicada en el Diario Oficial de fecha 23/12/2015, que declara imprescriptibles los delitos contra la libertad sexual de personas menores de edad.
- 2. ReformapublicadaenelDiarioOficialdefecha 23/12/2015, a los delitos de Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Económica (Art. 201 C.Pn.); de Incumplimiento del Pago de la Pensión Compensatoria (Art. 201 A C.Pn.) y de Desobediencia en caso de Medidas Cautelares o de Protección (Art. 338 A C.Pn.).
- Decreto para la creación de Juzgados y Tribunales Especializados para una Vida Libre de Violencia y Discriminación Para Las Mujeres, en los municipios de San Salvador, Santa Ana y San Miguel, publicado en el Diario Oficial de fecha 04/04/2016, con

- competencia mixta en lo penal, violencia intrafamiliar e imposición de medidas de protección.
- 4. Reformas a la LEIV publicadas en el Diario Oficial de fecha 13/12/2016, específicamente en la reforma al principio de favorabilidad contenido en el art. 4 literal b); adición del artículo 56 A sobre la creación de la Jurisdicción Especializada y Equipos Multidisciplinarios; y, la reforma a los artículos 57 en sus literales f) y I).
- 5. Reformas a la LCVI publicadas en el Diario Oficial de fecha 13/12/2016, para armonizar la con la LEIV, referidas a la duración de las medidas preventivas, cautelares o de protección (Art. 9 LCVI); seguimiento de las medidas de protección (Art. 23 LCVI); y, apoyo de los Equipos Multidisciplinarios adscritos a los Tribunales Especializados para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres para el seguimiento de las medidas preventivas, cautelares o de protección en materia penal (Art. 42 LCVI).
- 6. Entrada en vigencia de la Ley Especial contra la Trata de Personas, la cual tiene por objeto la detección, prevención, persecución y sanción del delito de trata de personas, así como la atención, protección y restitución integrales de los derechos de las víctimas, personas dependientes o responsables procurando los mecanismos que posibiliten este propósito. Publicada en el Diario Oficial de fecha 14/11/2014.



Las mencionadas constituyen un innegable avance en cuanto a la armonización del marco normativo en materia penal en relación con la LEIV.

Persisten, sin embargo, algunos vacíos normativos en materia penal, señalados incluso por los mecanismos internacionales como el MESECVI y el Comité de la CEDAW, y cuya regulación resulta necesaria para el avance del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia:

- Tipificar como violación, la violencia sexual oral y la realizada con objetos; así como la violación dentro del matrimonio.
- Regular expresamente la violación dentro del matrimonio u otras uniones maritales.
- Tipificar la esterilización forzada e inseminación artificial sin consentimiento.
- Sanción específica para hechos de violencia sexual contra las mujeres, cuando ésta ocurre en hospitales, centros educativos, centros de privación de libertad y otras instituciones del Estado.
- Sanción específica en casos de violencia obstétrica.
- Despenalizar la interrupción del embarazo, cuando la vida de la niña o mujer se encuentre en peligro o cuando el embarazo sea consecuencia de una violación.
- Tipificación del delito de prostitución forzada, en los términos que establece el Estatuto de Roma.

El marco jurídico salvadoreño ha reforzado en el periodo reciente el marco de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes (NNA), vinculado con el derecho a una vida libre de violencia.

Para ello se ha aprobado reformas a la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), sobre la protección frente al acoso escolar<sup>18</sup>, a través de la incorporación de programas educativos temas relacionados con la nutrición, la educación sexual y reproductiva, el embarazo precoz, la violencia de género, la prevención del acoso escolar, convivencia escolar, resolución de conflictos, las drogas, las enfermedades infecto contagiosas y el medio ambiente y garantizar la permanencia en el ámbito escolar y no discriminación de las niñas y adolescentes madres, embarazadas o víctimas de violencia. En este mismo cuerpo normativo se ha incorporado la regulación para establecer filtros a internet, para evitar accesos a contenido pornográfico que pueda dañar su salud mental 19.

Se ha aprobado además la reforma al Código de Familia, con la cual se prohíbe el matrimonio infantil<sup>20</sup>. Sin embargo, queda pendiente la prohibición de las uniones no matrimoniales con NNA, con lo cual se completarían las medidas de protección –en esta materia- para la protección de las personas menores de edad frente a prácticas atentatorias a sus derechos.

<sup>18</sup> Disponible en: https://www.asamblea.gob.sv/decretos/details/3143

<sup>19</sup> Disponible en: https://www.asamblea.gob.sv/decretos/details/2866

<sup>20</sup> Disponible en: https://www.asamblea.gob.sv/decretos/details/3117



# 2. Formación y sensibilización para la transformación de patrones socioculturales que reproducen la violencia y discriminación hacia las mujeres.

La regulación establecida en la LEIV para la erradicación de la violencia contra las mujeres hace una apuesta importante para que el accionar estatal trabaje por el desaprendizaje y reaprendizaje de nuevos modelos basados en principios de igualdad, diversidad y democracia; de igual forma mandata a incluir en la política nacional programas que tengan como fin la desestructuración de las prácticas, conductas, normas y costumbres sociales y culturales que vayan en detrimento de la identidad, dignidad e integridad física y emocional de las mujeres, o que las coloquen en condiciones de vulnerabilidad (LEIV, art. 17 literales c y e).

En el mismo sentido, el inciso final del precitado artículo 17, establece la necesidad de contar con programas de sensibilización, conocimiento y especialización para el personal prestatario de servicios para la detección, prevención, atención y protección en los casos de violencia contra las mujeres.

El esfuerzo más sistemático y sostenido en el tiempo de formación a funcionariado del sector público sobre las herramientas legales de sanción, protección y promoción de los derechos de las mujeres, y en particular del derecho a una vida libre de violencia, lo constituye la Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva (EFIS) del ISDEMU, creada en 2011, como una apuesta estratégica institucional establecida en el Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014 para fortalecer las capacidades estatales en el cumplimiento del marco normativo para la igualdad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres.

La EFIS es una plataforma de formación dirigida a la formación de servidoras y servidores públicos, para contribuir a la reducción de la desigualdad de género y la discriminación por medio de la institucionalización de una política de formación profesional para servidores/as públicos de las instituciones responsables y ejecutoras del marco legal para la igualdad; fortalecer la capacidad de respuesta de la institucionalidad del Estado Salvadoreño relacionada con sus obligaciones de respeto, protección, y garantía de los Derechos de las Mujeres; y fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y la gestión y contraloría para la reducción de las brechas de desigualdad y discriminación de género.

Para fortalecer el conocimiento sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, la oferta educativa de la EFIS, compone de 3 módulos:

- Nivel I Básico: ABC Vida Libre de Violencia, para el período junio 2014 mayo 2018, se han capacitado un total de 1,045 personas (863 mujeres y 182 hombres).
- Nivel II Intermedio: Marco Normativo, para el período junio 2014 mayo 2018, se han capacitado un total de 409 personas (288 mujeres y 121 hombres).
- Nivel III Especialidad: Salud Sexual y Reproductiva, para el período junio 2014 mayo 2018, se han capacitado un total de 119 personas (112 mujeres y 7 hombres).

Se encuentran en construcción dos módulos más en esta área temática: Módulo de formación sobre la Resolución 1325 y sus



subsiguientes, y el módulo sobre Unidades de Atención Especializada para Mujeres que enfrentan Violencia (UIAEM).

Debido a que la información reportada por las instituciones para el periodo de este informe (Ver Anexo 1), es variada, es imposible hacer un análisis comparativo de los procesos de

formación sistemáticos realizados por el Estado salvadoreño sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia para las mujeres. Sin embargo, se presenta a continuación un cuadro resumen sobre las instituciones que han reportado anualmente procesos de formación, capacitación y sensibilización a su personal.

	Tabla 2							
	Institución	2014	2015	2016	2017	2018		
1	Consejo Nacional de la Judicatura		Х	Х	Х			
2	Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia <sup>21</sup>							
3	Corte Suprema de Justicia/Instituto de Medicina Legal	Х	Х	Х	Х	Х		
4	Fiscalía General de la República	Х	Х	Х	Х	Х		
5	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia <sup>22</sup>				х			
6	Ministerio de Agricultura y Ganadería		Х	Х	Х	Х		
7	Ministerio de Economía	Х	Х	Х	Х	Х		
8	Ministerio de Educación	Х	Х	Х	Х	Х		
9	Ministerio de Gobernación	Х			Х	Х		
10	Ministerio de Hacienda	Х		Х	Х	Х		
11	Ministerio de Justicia y Seguridad Pública	X		Х	Х	Х		
12	Ministerio de Obras Públicas			Х		Х		
13	Ministerio de Relaciones Exteriores			Х	Х			
14	Ministerio de Salud	Х	Х	Х	Х	Х		
15	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	Х		Х	Х	Х		
16	Policía Nacional Civil	X	Х	Х	Х	Х		
17	Procuraduría General de la República	Х	Х	Х	Х	Х		
18	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos							
19	Secretaría de Inclusión Social	Х	Х	Х	Х	Х		
20	Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia		Х	Х	Х	Х		

<sup>21</sup> Se incorporó a la CTE en el año 2017 22 Se incorporó a la CTE en el año 2017



## 3. Estado general de la violencia contra las mujeres en El Salvador

#### Tasa general de violencia

En El Salvador, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Violencia contra las Mujeres 2017 (ENVCM2017), el 33.8% de las mujeres han sufrido algún tipo de violencia en los últimos 12 meses, eso representa una proporción de 1 de cada 3 mujeres.

En cuanto a la violencia que las mujeres han sufrido en el último año en el ámbito familiar (entendida como la cometida por pareja/ expareja,

y otros perpetradores dentro de la familia), la edad constituye una variable determinante en la probabilidad de ser víctima de violencia. De acuerdo a datos proporcionados por la DIGESTYC, el 29.03% de las adolescente y mujeres entre 15 y 29 años manifiestan haber sufrido violencia en el último año por su pareja o expareja y el 4.47% por otros perpetradores.



Fuente: ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de la ENVCM 2017

Tabla 3. EL SALVADOR: Muertes violentas de mujeres 2012 - junio 2018						
2012 321						
2013	217					
2014	292					
2015	574					
2016	524					
2017	469					
2018	212					
Total	2,609					

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de los registros administrativos de la FGR (SIGAP). Departamento de Estadísticas al 05/09/2018.



# Tasa de muertes violentas de mujeres/feminicidio

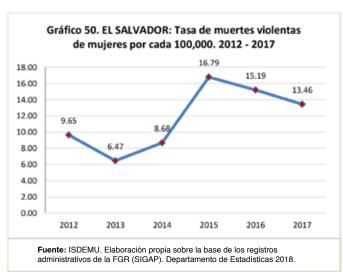
Las muertes violentas de mujeres han pasado de 321 asesinatos reportados en el año 2012 que entra en vigencia la Ley Especial Integral para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, a 212 a junio de 2018, según la Fiscalía General de la República.

La tasa de muertes violentas de mujeres para el año 2017 es de 13.46 por cada 100,000 mujeres.

Durante el 2017, el mayor número de mujeres muertas se ubica en el rango entre 18 y 30 años con 178 casos y le sigue el rango entre 31 y 40 con 98 casos.

De enero 2018 al 30 de junio de 2018 han sido asesinadas 212 mujeres, lo que significa un incremento de 10 casos respecto al mismo período del 2017.





En el periodo enero 2014-junio 2018, del total de muertes violentas de mujeres, 1,391 muertes (67%) han sido tipificadas por la Fiscalía General de la República como víctimas de feminicidio.

Durante el periodo reportado, en el rango de 18 a 30 años de edad se concentra el 30% de los

casos calificados como feminicidio, seguido por el grupo de edad de 31 a 40 años el que tiene mayor incidencia con el 13% de los hechos registrados.



Tabla 4. EL SALVADOR: Número de mujeres víctimas del delito de Feminicidio (Art. 45 y 46 LEIV) según grupo de edad por año. 2014-2018

Grupo de edad	2014	2015	2016	2017	Enero-Junio 2018	Total
0 - 12 Años	2	6	5	1	2	16
13 - 17 Años	20	24	35	28	12	119
18 - 30 Años	57	110	100	99	53	419
31 - 40 Años	25	70	68	77	27	267
41 - 50 Años	18	45	58	47	24	192
51 - 60 Años	7	28	24	25	16	100
61 - 70 Años	6	10	11	11	10	48
71 - 80 Años	4	10	1	2	2	19
81 - 90 Años	0	0	2	3	0	5
Edad No Registrada	39	55	46	39	27	206
Total	178	358	350	332	173	1,391

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de los registros administrativos de la FGR (SIGAP). Departamento de Estadísticas al 05/09/2018.

El 60% de las víctimas del delito de feminicidio, de siendo que solo el 40% de los casos han ocurrido acuerdo a la información de la FGR, se concentra en el área rural. en áreas urbanas, semiurbanas y metropolitanas,

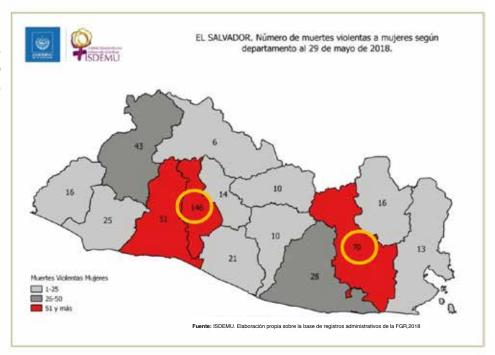
Tabla 5. EL SALVADOR: Número de mujeres víctimas del delito de Feminicidio (Art. 45 y 46 LEIV) según área del hecho por año. 2014-2018

seguir area der necho por ano. 2014-2010								
Área del Hecho	2014	2015	2016	2017	Enero-Junio 2018	Total		
Urbano	70	145	148	117	54	534		
Rural	66	134	137	149	83	569		
Semiurbano	27	66	40	46	26	205		
Metropolitana	10	12	24	17	10	73		
No Registrado	5	1	1	3	0	10		
Total	178	358	350	332	173	1391		

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de los registros administrativos de la FGR (SIGAP). Departamento de Estadísticas al 05/09/2018.



Las ciudades con gran densidad poblacional son las que presentan mayor número de muertes violentas de mujeres: San Salvador, San Miguel, La Libertad.



Mapa 2

## Porcentaje de embarazo en adolescentes.

El porcentaje de embarazo en adolescentes, ha visto su mayor índice de descenso a partir del 2014, siendo que a la fecha, de un total de 68,459 inscripciones maternas en 2017, el 28% fueron de adolescentes embarazadas.

Pese a la importante disminución que significa pasar del 32.57% en 2009 al 28% en 2017, la cifra sigue siendo alta, y denota que persiste la alta incidencia de la violencia sexual hacia niñas y adolescentes<sup>23</sup>, pese a los esfuerzos realizados en la creación de leyes y políticas públicas sobre el tema.



Fuente: ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de registros administrativos del MINSAL.

<sup>23</sup> De acuerdo a la ENVCM 2017, 11 de cada 100 mujeres han sufrido violencia en los últimos 12 meses



## 4. Protocolos de atención y actuación frente a la violencia contra las mujeres

Desde la entrada en vigencia de la LEIV las instituciones con mandatos para su implementación han elaborado una serie de protocolos, guías o lineamientos, para la prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres. (Ver Anexo 2)

La mayoría de estos protocolos están dirigidos a la atención de la problemática de la violencia contra las mujeres, principalmente el acoso sexual y laboral que enfrenan las mujeres servidoras públicas de las distintas instituciones de la CTE, y forman parte de los esfuerzos realizados para ir modificando la cultura de las instituciones y desnaturalizando prácticas que generan violencia y discriminación hacia las mujeres.

Por otro lado, pese a que todas las instituciones que cuentan con Unidades Institucionales de Atención Especializada a Mujeres (UIAEM) cuentan con instrumentos de diferente naturaleza (protocolos, lineamientos, manuales de procedimiento, etc.) que rigen la actuación del personal a cargo de brindar los servicios que ofrecen, se constata un menor avance en la creación de protocolos específicos para la prevención y atención de tipos de violencia específicos como la violencia

sexual contra las mujeres y niñas, el delito de trata de personas, la violencia institucional, por mencionar algunos. En la mayoría de los casos, los protocolos son generales para la atención de la violencia contra las mujeres, a excepción de las normas específicas creadas en salud para activar los protocolos de atención post exposición al VIH/ITS en casos de violencia sexual, y el protocolo de actuación para el abordaje de la violencia sexual en las comunidades educativas, creado en 2012.

De la información proporcionada por las instituciones se ha podido identificar que pese al avance en la formulación de herramientas técnicas de actuación y para la atención de mujeres que enfrentan violencia, en la mayoría de los casos, aún no han sido divulgadas a todo el personal de las instituciones, utilizándose como el principal medio para dar a conocer los instrumento, las páginas web o medios institucionales de consulta, con lo que no se garantiza que el funcionariado a cargo de brindar servicios tiene el adiestramiento y la comprensión de la herramienta; de igual forma, se evidencia una ausencia de mecanismos de seguimiento y monitoreo sobre la implementación de dichas herramientas.

#### 5. Planes Nacionales: Prevención y atención a la violencia contra las mujeres.

Planes, políticas, acciones, estrategias para la prevención y erradicación de la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres.

El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer - ISDEMU como institución rectora, aprobó en octubre de 2013 la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia – PNVLV.

Para operativizar la Política Nacional, el ISDEMU en conjunto con las instituciones de la Comisión Técnica Especializada – CTE, han elaborado el Plan

de Acción Quinquenal de la Política para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia<sup>24</sup> (PAQ-PNVLV) 2016-2021, que es un instrumento político que facilita a las instituciones del Estado el logro de los objetivos estratégicos propuestos para la prevención, detección, atención y sanción de la violencia contra las mujeres.



En el marco de la Política Nacional, el principio de transversalidad del enfoque de género ha sido retomado en el Plan Quinquenal de Desarrollo -PQD 2014-2019, el cual establece como uno de los compromisos a ser asumido en las políticas públicas<sup>25</sup>: Alcanzar una sociedad equitativa e iqualitaria.

El PQD 2014-2019 propone transversalizar la perspectiva de género en todos sus objetivos y líneas de acción, incluyendo atodas las poblaciones prioritarias del Plan, y específicamente en el área prioritaria "garantizar la seguridad ciudadana", se incorporan acciones para garantizar la respuesta estatal para la atención y protección integral especializada a las mujeres que enfrentan hechos de violencia, en todos sus ciclos de vida.

Bajo los lineamientos de la Política Nacional, el PAQ - PNVLV, se incorpora como uno de los ejes fundamentales del Plan Nacional de Igualdad 2016-2020, en virtud que, para avanzar hacia el logro de la igualdad entre mujeres y hombres, es necesaria la erradicación de la violencia contra las mujeres, circunstancia que limita el goce efectivo de los derechos humanos de las mujeres y del desarrollo del país.

Siguiendo el propósito del marco normativo para la igualdad sustantiva, el PAQ - PNVLV, persique la erradicación de la violencia contra las mujeres, a través de estrategias que permitan la reducción de los factores socioculturales que la producen, atención especializada e integral de las mujeres que enfrentan violencia, así como la sanción y reparación de los hechos constitutivos de violaciones al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Durante el último quinquenio, se han formulado además importantes políticas públicas (planes y estrategias) que incorporan el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, y cuyo énfasis está en la prevención y atención.

Destacan, en este sentido, el Plan El Salvador Seguro Estrategia (PESS). la Nacional Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes 2017-2027 (ENIPENA) y el Plan de Acción Nacional de la Resolución 1325 y subsiguientes, el Plan El Salvador Educado; El Plan de Acción de la Política Nacional de niñez y adolescencia.

#### Plan El Salvador Seguro - PESS

Se define como un plan de carácter integral y frenar la violencia y la criminalidad, para garantizar flexible que consta de 5 ejes y 124 acciones el acceso a la justicia y la atención y protección a prioritarias (de corto, mediano y largo plazo), para las víctimas.

<sup>24</sup> Disponible en: http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com\_phocadownload&view=category&id=491%3Arvlv\_ documentos2016&download=1861%3Aplan\_accion\_de\_la\_policia\_nacional&Itemid=234&lang=es 25 Gobierno de El Salvador, PQD 2014-2019, 2014. Pág. 24



Eje	Resultado/Acciones
Prevención de la violencia y la delincuencia	R.1. Población de municipios priorizados disponen de servicios institucionales eficientes para la prevención de violencia
	5. Desarrollar capacidades en los CMPV para el abordaje de los diferentes tipos de violencia contra las mujeres, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, garantizando el pluralismo e inclusión en la toma de decisiones, en coordinación con los gabinetes de gestión departamental (actualizar y/o elaborar diagnósticos para la acción y diseñar plan de prevención de violencia).
	<ol> <li>Diseñar un modelo para la atención en crisis, atención a víctimas y reinserción social en las comunidades, orientado a interrumpir ciclos de violencia</li> </ol>
	R3 Reducida la incidencia de delitos en los espacios públicos de los municipios seleccionados
	<ol> <li>Implementar un plan de seguridad en el transporte público.</li> </ol>
	16.Instalar de oficinas de atención ciudadana con énfasis en atención a mujeres (ODAC Mujeres) en municipios y comunidades priorizadas
	R6. Reducida la violencia en la familia y otros abusos contra las mujeres
	<ol> <li>Desarrollar la estrategia de ventanillas para la promoción y difusión de derechos de las mujeres.</li> </ol>
	37.Implementar programas para transformar las relaciones entre hombres y mujeres, desde la comunidad, la escuela y en el ámbito laboral
Atención y protección a víctimas	R1. Las víctimas de violencia social y delincuencial cuentan con un sistema integral y coordinado de protección, atención y reparación.
	R.2. Mejorada la capacidad del Estado para la atención integral protección de las víctimas y la eliminación de la revictimización
	15. Mejorar las capacidades y habilitar infraestructura en hospitales públicos para la atención a víctimas de violencia, con énfasis en violencia sexual.
	R.3 Incrementada de la cobertura y calidad de la oferta municipal para la atención inmediata y la protección de víctimas
Control y Persecución Penal	R.1. Incrementados los casos judicializados de homicidios, feminicidios, extorsiones, violaciones y agrupaciones ilícitas.



En el marco de la implementación del Plan El Salvador Seguro, ISDEMU aporta en el eje de prevención y el de atención a víctimas y ejecuta acciones en los municipios priorizados, de acuerdo a los tres componentes de la Estrategia Nacional de Prevención de Violencia contra las Mujeres:

- Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la detección, prevención y atención de la violencia contra las mujeres, a nivel municipal, a través de la asesoría técnica a las Unidades Municipales de la Mujer- UMM; Comité Municipales de Prevención de Violencia-CMPV y a las instituciones del Estado, con presencia en el municipio.
- Fortalecimiento de la ciudadanía activa de las mujeres a través de los Mecanismos municipales de contraloría y participación ciudadana: Consejos Consultivos y de Contraloría Social.
- Fortalecimiento de la Unidades Institucionales de Atención Especializadas (UIAEM), para garantizar la atención integral y especializada de las mujeres que enfrentan violencia basada en su condición de género.

En la ejecución de acciones articuladas inter institucionalmente en los municipios priorizados, ISDEMU reporta los siguientes resultados para el periodo de este informe:

- Elaborados 50 Planes Municipales de Prevención de Violencia que incorporan Diagnósticos sobre la Situación de Violencia hacia las Mujeres y acciones de prevención y atención a la violencia contra las mujeres.
- En implementación 50 Planes Municipales de Prevención de violencia que ejecutan acciones de prevención y atención a la violencia contra las mujeres.

- Fortalecida la atención a la violencia contra las mujeres, de acuerdo a los siguientes resultados:
  - 1. Desde el Programa de Atención Integral y Especializada para una vida libre de violencia para las mujeres, el ISDEMU ha atendido desde el año 2015, un total de 9,273 mujeres víctimas de violencia basada en su condición de género; ha brindado un total de 32,677 servicios de asesoría legal, atención psicológica y servicio social a mujeres que enfrentan violencia; de los municipios priorizados.
  - 2. Se ha fortalecido las capacidades del personal de las instituciones responsables de brindar atención a mujeres víctimas de violencia basada por razón de género-UIAEM, a través de jornadas de sensibilización impartidas por ISDEMU, sobre la prevención y atención a la violencia contra las mujeres.

Para el periodo 2015 – junio 2018, se ha sensibilizado a un total de 1,253 profesionales de equipos multidisciplinarios de distintas instituciones: 1,022 mujeres y 231 hombres.

Fortalecida las capacidades para la prevención de la violencia contra las mujeres, a través de procesos formativos dirigidos a los Comités Municipales de Prevención de Violencia-CMPV, de los municipios priorizados, sobre el abordaje de los diferentes tipos de violencia contra las mujeres; en un proceso gradual de intervención y de acuerdo a las fases de implementación del PESS. Para los años 2016 y 2017, se ha logrado fortalecer capacidades de 756 personas: 529 mujeres y 227 hombres.



En este mismo componente se han fortalecido las capacidades de 1,143 lideresas de los Consejos Consultivos y de Contraloría Social (CCCS) para el ejercicio de la ciudadanía activa de las mujeres en los municipios priorizados.

Se ha instalado un total de 792 ventanillas para la promoción y difusión de derechos de las mujeres, en centros educativos de los municipios priorizados; habiéndose informado a una población total de 37,105 personas: 21,787 mujeres y 15,318 hombres.

Se ha desarrollado un total de 2.318 acciones de difusión y promoción de los derechos humanos de las mujeres, a través de las ventanillas móviles instaladas en centros de salud y hospitales; ferias y jornadas culturales realizadas a nivel municipal. Además, se ha realizado la difusión de mensajes y contenidos para la prevención de la violencia contra las mujeres, a través de los programas radiales VOZ MUJER.

# Estrategia Nacional Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes -**ENIPENA**

las que destaca (para efectos de este informe) ciudadana y fomento de una cultura de paz.

Estipula seis áreas prioritarias de intervención, de el área 5. Prevención de violencia, seguridad

Eje de intervención	Objetivo Estratégico
Prevención del embarazo en niñas y en adolescentes	OE1.Desarrollar entornos favorables en familias y comunidades para el ejercicio de la ciudadanía de niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, en el marco de la prevención de las uniones, embarazos y violencia sexual.
Protección especial, acceso a la justicia y restitución de derechos	OE4. Proteger y restituir los derechos de las niñas y adolescente en condición de unión, embarazo y violencia sexual.
Generación de conocimiento	OE5.Generar evidencia y conocimiento sobre acceso a la justicia uniones, embarazos y violencia sexual en niñas y en adolescentes para la incidencia y el desarrollo de políticas públicas.

#### Plan El Salvador Educado

El plan "El Salvador Educado. Por el derecho a una educación de calidad", está orientado a reducir los niveles de desigualdad y exclusión, romper con los mecanismos que perpetúan estas condiciones en los grupos y las familias de menores ingresos,

marginadas de los derechos sociales, lograr una más rápida integración del país en la sociedad y la economía del conocimiento e incrementar la competitividad<sup>26</sup>.

<sup>26</sup> Plan El Salvador Educado, disponible en: https://www.mined.gob.sv/jdownloads/Institucional/Plan\_El\_Salvador\_Educado.compressed.pdf



Este plan ha identificado 6 desafíos de la educación: seguridad en las escuelas, docencia, primera infancia, escolaridad universal, educación superior e infraestructura; a los cuales se dará atención prioritaria a través de 104 acciones,

con el propósito de lograr una sociedad más justa, productiva y equitativa; fundamentada en la educación como un bien social que hace más libres a los seres humanos.

Línea Estratégica	Acción Estratégica
Los centros educativos deben ser agentes activos en la promoción de la paz, la equidad y la sana convivencia en la comunidad	<ul> <li>Los centros educativos en contextos de violencia son atendidos integralmente por la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales del MINED, con enfoques de género, inclusión, diversidad, derechos humanos, entre otros</li> </ul>
	<ul> <li>Consejos Directivos Escolares (CDE), fortalecidos en temas relativos a convivencia escolar, considerando los enfoques de género, diversidad e inclusión, y la gobernabilidad como mecanismo de prevención de violencia.</li> </ul>
	<ul> <li>Los centros educativos cuentan con estructuras organizativas de participación de las comunidades educativas (directoras y docentes), capacitadas en temas de convivencia escolar, considerando los enfoques de género, diversidad, inclusión y disminución de riesgo social.</li> </ul>
	<ul> <li>Equipos interdisciplinarios e interinstitucionales de prevención y atención psicosocial a la comunidad educativa por situaciones de violencia (MINED, MINSAL, PDDH, ISNA, MSJP); creados y en funcionamiento</li> </ul>
	<ul> <li>Campañas masivas de sensibilización para eliminar la estigmatización de la juventud y prevenir la violencia social y de género, implementada.</li> </ul>

# Plan de Acción Nacional de la Resolución 1325 y subsiguientes

El Plan de Acción Nacional de la Resolución 1325 y subsiguientes es un instrumento que permite a todas las instancias participantes coordinar las acciones prioritarias que dan cumplimiento a la agenda "Mujeres, Paz y Seguridad" del Consejo de Seguridad. Del mismo modo, es una herramienta fundamental para reforzar la implementación

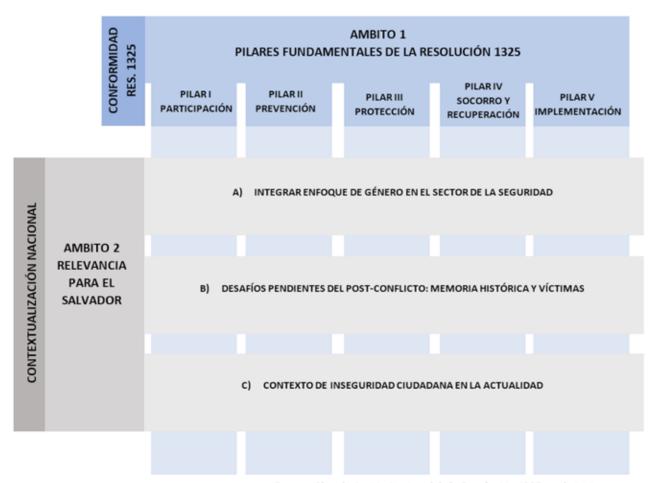
coherente de la legislación y de los mecanismos existentes y futuros dedicados a las mujeres y a las niñas. En particular, se incorpora en la política nacional como una acción estratégica del Plan de Acción de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para el desarrollo de mecanismos de prevención, atención y protección a mujeres que enfrentan violencia basada en género en contexto de violencia social.



Para su formulación, el Gobierno de El Salvador, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y en coordinación con el ISDEMU, con la publicación del Decreto Ejecutivo número 7430, del 28 de octubre de 2014, se crea el "Comité Nacional de Implementación de la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las Resoluciones Subsiguientes que sean adoptadas en el tema de Mujeres, Paz y Seguridad", con lo que se da inicio al proceso formal de implementación de la Resolución 1325 en El Salvador.

El Comité está conformado por tres instancias: el Consejo Directivo, órgano decisorio del Comité Nacional, integrado por titulares de carteras y máximas instancias de decisión; la Comisión Técnica de Seguimiento, órgano ejecutor de las decisiones del Consejo Directivo, integrada por representantes de Ministerios y demás Secretarias de Estado; y el Grupo Asesor Permanente, constituido por diversas instituciones nacionales e internacionales relacionadas con las materia para brindar asesoría especializada al fortalecimiento del funcionamiento del Comité Nacional.

Gráfico 52. Ámbitos de estructuración del Plan de Acción Nacional de la Resolución 1325 y subsiguientes



Fuente: Plan de Acción Nacional de la Resolución 1325 y subsiguientes.



# Plan de Acción de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia<sup>27</sup>

El Plan Nacional de Acción de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia, orienta las acciones que se ejecutarán en forma corresponsable entre el Estado, la familia y la sociedad, para dar cumplimiento a los derechos de la niñez y adolescencia de El Salvador en el periodo 2014-2017.

Área	Resultado
Protección	R.13. Las niñas, niños y adolescentes se desarrollan er entornos que previenen la violencia.
	R.14. Las niñas, niños y adolescentes amenazados o vulnerados en sus derechos cuentan con mecanismos de protección inmediata y de calidad.
	R.15. Las niñas, niños y adolescentes tienen acceso programas y servicios de protección especial frente situaciones de violencia o condiciones de vulnerabilidad.
	R.16. Las niñas, niños y adolescentes que son amenazado o vulnerados por violencia generada por maras o pandilla acceden a servicios y programas de atenci- interinstitucional especializada.

#### Estrategia de Prevención del Feminicidio y la Violencia Sexual

El Art. 13 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, LEIV, le da la atribución al ISDEMU para definir estrategias y gestionar ante la situación de emergencia nacional o local, a efecto de prevenir y detectar hechos de violencia contra las mujeres.

Sobre esa base, la Junta Directiva de ISDEMU aprueba la Estrategia de Prevención del Feminicidio y Violencia Sexual, que tiene por objetivo: Reducir la incidencia de la violencia feminicida y violencia sexual, a través de una intervención intersectorial

de prevención, detección, atención y protección de mujeres, niñas y adolescentes.

La estrategia se plantea alcanzar en el corto plazo los resultados siguientes:

- Reducción de la tasa de feminicidio y de violencia sexual.
- Incremento de la denuncia de hechos de violencia contra las mujeres en sus distintos tipos y modalidades.

<sup>27</sup> Disponible en: http://www.sipi.siteal.iipe.unesco.org/sites/default/files/sipi\_intervencion/el\_salvador.\_plan\_nacional\_de\_accion.pdf



- Fortalecer la contraloría social y la Al 18 de junio de 2018, sobre la base del acuerdo participación de la sociedad civil en la asumido en el Consejo de Ministros y Ministras prevención del feminicidio y violencia ampliado, un total de 42 instituciones<sup>29</sup> adquirieron sexual.
- Mejorar la compresión de la población sobre de las dinámicas de la violencia de género contra las mujeres y en especial de la violencia feminicida y sexual.

El 3 de mayo de 2018 el Consejo de Ministros y Ministras ampliado aprueba la estrategia presentada por la Junta Directiva de ISDEMU y acuerda por unanimidad: Dar por conocido el texto de la Estrategia de prevención del feminicidio y violencia sexual, reconociendo la necesidad que todas las instituciones que conforman el Órgano Ejecutivo deben dar cumplimiento a los mandatos establecidos en los diferentes cuerpos normativos de protección de los derechos de las mujeres y en especial los contenidos en la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres y la Política Nacional para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia; y consecuentemente trabajen de forma articulada para evitar que estas conductas violentas afecten a las mujeres, niñas y adolescentes; y dar los espacios necesarios para fomentar la denuncia; así mismo se deben impulsar esfuerzos para materializar las acciones incluidas en la estrategia.<sup>28</sup>

Al 18 de junio de 2018, sobre la base del acuerdo asumido en el Consejo de Ministros y Ministras ampliado, un total de 42 instituciones<sup>29</sup> adquirieron el compromiso de sumarse con acciones en el marco de la implementación de esta Estrategia; la cual ha sido incorporada como acción priorizada en la medida 19 del Plan 10 del Gobierno de El Salvador.

Al mes de agosto de 2018, la implementación de la Estrategia de Prevención del Feminicidio y la Violencia Sexual han permitido lograr, los siguientes resultados:

- Aprobada la Estrategia de Prevención del Feminicidio y Violencia Sexual hacia mujeres, niñas y adolescentes; por parte del Consejo de Ministros y Ministras ampliado. (mayo 2018).
- Se ha divulgado la Estrategia de Prevención del Feminicidio y Violencia Sexual hacia mujeres, niñas y adolescentes, presentándola a diferentes actores claves, entre ellos: Corte Suprema de Justicia, Asamblea Legislativa, Alcaldías Municipales, Cuerpo Diplomático y Agencias de Cooperación acreditadas en el país. (junio 2018).
- 42 instituciones de los tres órganos del Estado asumen compromisos en el marco de la implementación de esta estrategia y

<sup>28</sup> Acta de la sesión número cuarenta y uno celebrada por el Consejo de Ministros. San Salvador, 3 de mayo 2018.

<sup>29</sup> Instituciones: Ministerio de Hacienda, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de la Defensa Nacional, Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Ministerio de Economía, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretaría de Inclusión Social (Ciudad Mujer), Comisionado Presidencial para Asuntos Fronterizos, Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, Centro Nacional de Registros, Consejo Nacional de Energía, Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, Defensoría del Consumidor, Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a consecuencia del Conflicto Armado, Fondo Social para la Vivienda, Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, Instituto de Legalización de la Propiedad, Instituto Nacional de la Juventud, Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador – PROESA, Policía Nacional Civil, Registro Nacional de las Personas Naturales, Superintendencia de Competencia, Superintendencia del Sistema Financiero, Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, Banco de Desarrollo de El Salvador, Banco Central de Reserva, Banco de Fomento Agropecuario, Procuraduría General de la República.



remiten a ISDEMU, su respectivo Plan de Acción. (junio 2018).

- 34 instituciones de los tres órganos del Estado informan sobre la ejecución de acciones para prevenir el feminicidio y violencia sexual; y han implementado 63 campañas de prevención de la violencia contra las mujeres, beneficiando a más de 278,890 personas a nivel nacional. Esto, representa el 80.9% del total de las instituciones que asumieron compromisos en el marco de la estrategia. (junio-agosto 2018).
- 23 instituciones que forman parte de la Comisión Técnica Especializada- CTE, aprobaron contenido conceptual de dos campañas: Una, sobre prevención y detección del acoso sexual y laboral en instituciones públicas. La segunda, una campaña informativa sobre las rutas de atención a mujeres, niñas y adolescentes que enfrentan violencia y los servicios de las Unidades Institucionales de Atención Especializada a las Mujeres- UIAEM (julio 2018).
- Ciudad Mujer Comunitaria acerca los servicios en 15 municipios, atendiendo a 1,552 mujeres.(julio-agosto).
- Desarrolladas 39 acciones de sensibilización sobre el acoso sexual en los lugares públicos, en 19 municipios del país. (julioagosto)
- Desarrolladas 51 acciones de difusión, a través de medios de comunicación, en el marco de la Campaña de sensibilización e información sobre la violencia de género y feminicida. (julio-agosto)

- Desarrolladas 5 cátedras especializadas para la prevención de la violencia feminicida y sexual, con 354 estudiantes: 294 mujeres y 59 hombres; de universidades públicas y privadas; a nivel nacional.(agosto)
- Capacitadas 60 personas de Fiscalía General de la República, Policía Nacional Civil, Instituto de Medicina Legal, Órgano Judicial y Procuraduría General de la República; sobre la utilización del Protocolo de Actuación para la Investigación del delito de feminicidio en El Salvador.
- Sub sistema de datos, estadísticas e información de violencia contra las mujeres, cuenta con las cifras 2017 y publicación oficial del Segundo Informe sobre hechos de violencia en El Salvador 2016 - 2017.
- En proceso de ejecución acciones para la mejora en los servicios de atención por hechos de violencia contra las mujeres, así como del registro y análisis de la situación de violencia sexual y feminicida en El Salvador. Algunos de ellos son: Informe de evaluación de 100 UIAEM a nivel nacional; Estudio Nacional de la situación de las violencias de género y por orientación sexual en centros educativos; Plan piloto para la instalación del registro único de víctimas de violencia feminicida; Análisis de la Encuesta Nacional de Violencia contras las Mujeres 2017.



# Sistema Nacional de Atención para mujeres que enfrentan violencia basada en Género.

El ISDEMU, en el ejercicio de su rol rector, ha elaborado y divulgado entre las instituciones encargadas de brindar la atención los Lineamientos para el funcionamiento de las Unidades Institucionales de Atención Especializada para mujeres que enfrentan violencia - UIAEM y para la acreditación de Casas de Acogida; ha creado además el **Sistema Nacional de Atención (SNA)** para mujeres que enfrentan violencia, como la herramienta de política pública que define los procedimientos de gestión, fortalece la articulación de las respuestas que brindan las instituciones y su coordinación para atender integralmente y proteger a las mujeres víctimas de violencia basada en género.

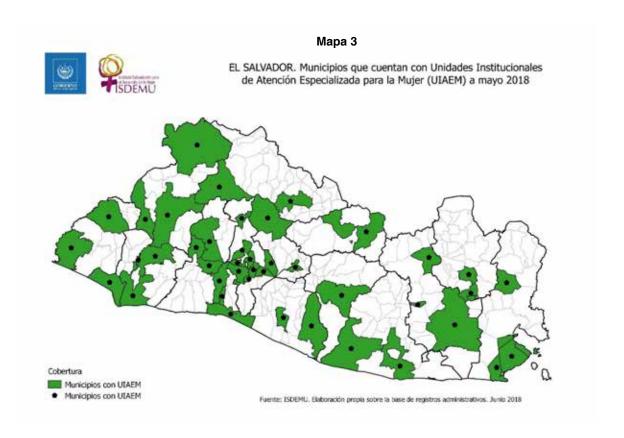
El Sistema Nacional de Atención, está integrado por las UIAEM y Casas de Acogida creadas por la LEIV en sus artículos 25 y 26, con el objetivo de garantizar la atención integral y especializada, centrada en la víctima, con un enfoque de ciclo de vida y derechos humanos de las mujeres.

Desde la entrada en vigencia de la LEIV a la fecha, se ha incrementado progresivamente la disponibilidad de servicios de atención para mujeres a nivel nacional, contándose a junio de 2018 con 101 UIAEM, con cobertura en los 14 departamentos del país.

Tabla 10. EL SALVADOR: Unidades Institucionales de Atención Especializada a Mujeres. Al 01 de junio de 2018								
		Avances desde la entrada en vigencia de la LEIV						
INSTITUCIÓN	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018 (al 01 de junio)	
PNC	N/D	4	10	16	20	25	31	
PGR	N/D	14	14	14	14	14	15	
FGR	N/D	0	2	4	4	5	6	
CSJ	N/D	3	3	4	4	4	4	
IML	N/D	1	1	1	2	2	2	
MINSAL	N/D	1	1	14	17	17	22	
ISDEMU	N/D	14	14	14	14	14	14	
SIS (Ciudad Mujer)	N/D	4	5	6	6	6	6	
PDDH	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	1	1	
TOTAL	N/D	41	50	73	82	88	101	

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de registros administrativos de las instituciones.



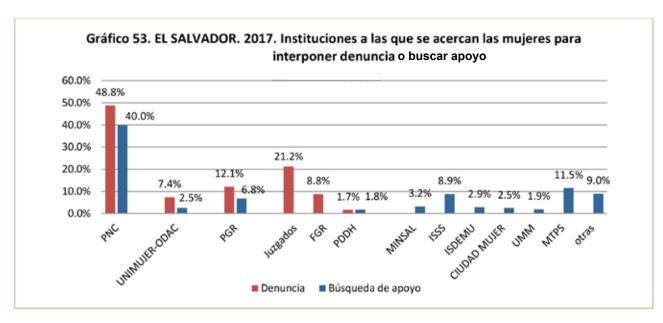


#### Mujeres, niñas y adolescentes que acceden a servicios de atención especializada.

A la fecha, se cuenta con una amplia red interinstitucional de servicios de atención especializada para mujeres, niñas y adolescentes que han enfrentado violencia. Pese a ello, y de acuerdo a los resultados de la Encuesta Nacional de violencia contra las mujeres, 2017, solamente una de cada 10 mujeres que sufrió violencia en algún momento de su vida buscó apoyo institucional y únicamente el 6% de las mujeres agredidas interpuso una denuncia.

Destaca que es la PNC la institución que recibe el mayor porcentaje de denuncias y búsqueda de ayuda y el sistema nacional de salud recibe al 12.1% de las mujeres que buscan apoyo institucional. Sobre la base de los resultados de la encuesta, más de la mitad de las mujeres no busca apoyo institucional por razones que reflejan que la violencia contra las mujeres está normalizada en la vida cotidiana en todos los ámbitos.





Fuente: ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de la ENVCM 2017.

De la información recabada a partir de los registros administrativos de las instituciones que cuentan con UIAEM, sobre las mujeres atendidas en los diversos servicios que las unidades ofrecen para sobrevivientes de violencia por razones de género, se evidencia que persiste una debilidad en la disponibilidad de la información, así como en la homologación de las variables a registrarse en esta área, de acuerdo a la LEIV.

Tres instituciones reportan haber atendido mujeres víctimas de violencia (de distintos tipos): MINSAL, PGR e ISDEMU.

En el período de junio de 2017 a febrero de 2018, el MINSAL proporcionó 6522 atenciones de primera vez y subsecuentes, de las cuales fueron: 3011 (46.2 %) por violencia física, 2306 (35.4 %) por violencia sexual, 757 (11.6 %) por violencia auto infligida, 433 (6.6 %) por violencia psicológica y 15 (0.2 %) por negligencia o abandono. De todos los casos, 3607 corresponden al sexo femenino (55 %), mientras que en el sexo masculino fueron 2915 (45 %) atenciones<sup>30</sup>.

La PGR, reporta que en el periodo comprendido de junio de 2017 a mayo 2018 se han atendido 6450 solicitudes en las Unidades de Atención Especializada para las Mujeres, a nivel nacional, las cuales comprenden todos los servicios solicitados, en las asesorías de las distintas áreas de atención: legales, psicológicas y sociales; concentrándose el 54.5% de la demanda en las Unidades de las Procuradurías Auxiliares de San Salvador, San Miguel, La Libertad y Cuscatlán<sup>31</sup>.

Por otro lado, el ISDEMU ha atendido a través del Programa de Atención Integral a Mujeres a un total de 5,278 mujeres en el periodo comprendido entre junio de 2017 a mayo de 2018, a través de las sedes de Ciudad Mujer, específicamente en el Módulo de Atención a la Violencia; el Centro de Atención Integral; y las Unidades de Atención ubicadas en las oficinas departamentales del ISDEMU.

<sup>30</sup> MINSAL, Informe de labores 2017-2018. Disponible en: http://www.salud.gob.sv/download/informe-de-labores-2017-2018/

<sup>31</sup> PGR. Memoria de labores 2017-2018. Disponible en: http://www.informacionpublicapgr.gob.sv/descargables/gestion-estrategica/memorias/jun2017%20-%20may2018.pdf



#### 7. Acceso a la Justicia para mujeres que enfrentan violencia

#### Arquitectura Institucional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Como se ha informado en el título referente a la armonización normativa, en 2016 se aprobó el decreto de creación de la Jurisdicción Especializada para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres, la cual comprende la creación de juzgados de instrucción y sentencia en San Salvador, Santa Ana y San Miguel, y una Cámara Especializada situada en San Salvador pero con competencia a nivel nacional, para conocer en segunda instancia.

La mencionada jurisdicción especializada cuenta además con el apoyo de cuatro equipos multidisciplinarios creados en las zonas Central, Paracentral, Occidental y Oriental, con personal especialmente calificado, al menos, en las siguientes áreas: psicología, trabajo social y educación.

Esta arquitectura institucional creada en el Órgano Judicial para mejorar el acceso a la justicia de las mujeres que enfrentan violencia, ha tenido impacto en la necesidad de especialización de unidades investigativas tanto en la Fiscalía General de la República y la Policía Nacional Civil.

La Policía Nacional ha creado para tal efecto, 21 Equipos de Investigación Criminal de Delitos contra las Mujeres (EVIM) que complementan el trabajo que se realiza a través de la UNIMUJER – ODAC, que son las Unidades Institucionales de Atención Especializada para mujeres.

Por su parte la Fiscalía General de la República, a partir del 30 de mayo inauguró la Dirección Nacional de la Mujer, Niñez, Adolescencia, población LGBTI y otros sectores en condición de vulnerabilidad, que cuenta con cuatro Coordinaciones que darán seguimiento a los casos a nivel nacional para atender a las poblaciones específicas: niñez, adolescencia, Mujer, población LGBTI, personas con discapacidad y tercera edad.

Ambas instituciones han desarrollado además herramientas técnicas que orienten el quehacer de estas unidades especializadas para la investigación de los delitos de violencia contra las mujeres.

Tabla 6. Plan El Salvador Seguro	
Fiscalía General de la República	Policía Nacional Civil
Protocolo de actuación para la investigación de feminicidio.	Manual de Normas y procedimientos Investigativos Tomo III/III en Atención a la Ley Especial Integral para Una Vida Libre de Violencia Contra las Mujeres
Guía de Uso Cámara Gesell	Protocolo de Bordaje de Llamadas Telefónicas de Mujeres en Situación De Violencia de Género
Protocolo de Atención Legal y Psicosocial para personas que enfrentan Violencia, con énfasis en	Protocolo de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia Sexual



Fiscalía General de la República	Policía Nacional Civil
niñez, adolescencia, mujeres y otra población en condiciones de vulnerabilidad.	
En proceso de formulación Política de Persecución Penal en casos de violencia contra las mujeres.	Protocolo con enfoque de Género y Derechos Humanos para el abordaje diferenciado de la Diversidad Humana en los Servicio Policiales de División Víctimas y Testigos

Evidentemente, para evaluar el impacto de los avances normativos e institucionales generados para la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, es necesario considerar su aplicación práctica, a través del otorgamiento

de medidas de protección a las víctimas y su seguimiento; la garantía de la investigación y sanción de los hechos de violencia contra las mujeres conocidos; especialización del personal, entre otros.

#### Medidas de Protección a mujeres víctimas de violencia

Las medidas de protección tienen como propósito resguardar de forma inmediata la integridad y la vida de la víctima y de su grupo familiar, y se regulan en el ordenamiento jurídico salvadoreño tanto en la Ley contra la Violencia Intrafamiliar como en la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres; por ende, existen una multiplicidad de instancias que tienen competencia tanto para solicitarlas en favor de la víctima, como para su imposición jurisdiccional.

Para los casos de violencia intrafamiliar, son competentes en el otorgamiento de medidas de protección, los Juzgados de Paz, Familia y los recién creados Juzgados Especializados para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las mujeres.

En los casos en que se ha cometido un delito de los contemplados en la LEIV, son competentes los Juzgados de Paz y los Juzgados Especializados para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las mujeres.

La Procuraduría General de la República - PGR, debido a su rol dentro del proceso judicial,

acompaña y solicita ante las instancias judiciales las medidas de protección, sobre todo en los casos de violencia intrafamiliar y discriminación contra las mujeres. En ejercicio de sus competencias, la PGR ha reportado que de enero 2014 a junio 2018, ha solicitado 5,091 órdenes de protección, de las cuales 5,031 han sido otorgadas a nivel nacional.

En el caso del Órgano Judicial, no se cuenta con información consolidada sobre las medidas de protección otorgadas a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar como en los procesos penales por los delitos tipificados en la LEIV. Sin embargo, se cuenta con el registro de las medidas impuestas por los Juzgados Especializados de Instrucción, desde su inicio de funciones, en enero de 2017, reportándose que a la fecha se han dado **154 medidas de protección.** 



#### Acceso a la justicia para las mujeres que enfrentan violencia

De acuerdo a información proporcionada por la FGR, anualmente esta institución inicia mediante denuncia un promedio de 14,395 casos de violencia contra las mujeres, de los cuales un promedio de 5,482 representan casos de violencia sexual y 1,628 de los delitos regulados en la LEIV.

La FGR, reporta además los casos iniciados por violencia física y feminicida, sin embargo, como se observa de la información presentada en la Tabla 12, respecto a la violencia física, los datos

proporcionados al incluir todos aquellos delitos contra la integridad física contemplados en el Código Penal, es imposible identificar cuáles de estos hechos han sido cometidos en contexto de violencia por razones de género. En relación con los datos presentados de violencia feminicida, se deduce que existe una duplicidad de esta información con los casos reportados como delitos de la LEIV, por la incorporación en ambos casos de los delitos de feminicidio regulados en los artículos 45 y 46 de dicha ley.

**Tabla 12. EL SALVADOR:** Número de casos iniciados según tipo de violencia por año de la denuncia. 2014-2018

Tipo de Violencia	Año de Denuncia				Total	
Tipo de Violencia	2014	2015	2016	2017	Enero-Junio 2018	Total
Violencia Sexual	5,849	5,130	5,412	5,540	2,889	24,820
Violencia Física	7,511	6,192	5,928	6,118	3,231	28,980
Violencia Feminicida	690	1,040	878	779	381	3,768
Delitos LEIV	929	1,168	1,743	2,674	1,892	8,406
Total	14,979	13,530	13,961	15,111	8,393	65,974

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de los registros administrativos de la FGR (SIGAP). Departamento de Estadísticas al 05/09/2018.

- 2. En Violencia Sexual se incluyen los delitos del Art. 158 CP al 173-A CP donde las víctimas sean del sexo femenino.
- 3. En Violencia Física se incluyen los delitos de los Art. 142 CP al 147-E CP en víctimas del sexo femenino.
- En los delitos de LEIV, se consideran los delitos comprendidos en los Art. 45- 24 LEIV al Art. 55 LEIV.

De los 65,974 casos iniciados por denuncia en el periodo de enero 2014 a junio 2018, la FGR reporta que 49,999 han sido archivados y 15,975 (24.21%) se encuentran en investigación. Sobre los casos archivados es importante destacar que el archivo definitivo de un expediente fiscal lo es

por la existencia de una resolución administrativa o judicial, es decir que se contabilizan en esta categoría todos aquellos casos en los que ya se cuenta con una sentencia definitiva (Tabla 13).

Notas:

<sup>1.</sup> Para Violencia Feminicida se incluyen los delitos de: Homicidio Simple (Art. 128 CP), Homicidio Agravado (Art. 129 CP), Homicidio Simple en Grado de Tentativa (Art. 128-24 CP), Homicidio Agravado en Grado de Tentativa (Art. 129-24 CP) en víctimas del sexo femenino. Así como los delitos de Feminicidios considerados en los Art. 45 LEIV, Art. 45-24 LEIV, Art. 46-24 LEIV y Art. 46-24 LEIV.

<b>Tabla 13. El Salvador:</b> Composición de casos conocidos por el ente investigador, por tipo de violencia y estado de avance del proceso. 2014 - 2018				
Tipo de Violencia	Casos denunciados	En Investigación	Archivados	
Violencia Sexual	24,820	7,181	17,639	
Violencia Física	28,980	4,476	24,504	
Violencia Feminicida	3,768	1,393	2375	
Delitos LEIV	8,406	2,925	5,481	
Total	65,974	15,975	49,999	

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de los registros administrativos de la FGR (SIGAP). Departamento de Estadísticas al

#### Notas:

- 1. Para Violencia Feminicida se incluyen los delitos de: Homicidio Simple (Art. 128 CP), Homicidio Agravado (Art. 129 CP), Homicidio Simple en Grado de Tentativa (Art. 128-24 CP), Homicidio Agravado en Grado de Tentativa (Art. 129-24 CP) en víctimas del sexo femenino, Así como los delitos de Feminicidios considerados en los Art. 45 LEIV, Art. 45-24 LEIV, Art. 46 LEIV y Art. 46-24 LEIV.
- 2. En Violencia Sexual se incluyen los delitos del Art. 158 CP al 173-A CP donde las víctimas sean del sexo femenino.
- 3. En Violencia Física se incluyen los delitos de los Art. 142 CP al 147-E CP en víctimas del sexo femenino.
- En los delitos de LEIV, se consideran los delitos comprendidos en los Art. 45- 24 LEIV al Art. 55 LEIV.
- 5. Cantidad de casos por los delitos que comprende cada tipo de violencia que se encuentran en investigación y que han iniciado en los años solicitados.
- 6. Se aclara que la información de casos archivados corresponde a casos que actualmente se encuentran en archivo definitivo y que los expedientes han iniciado en los años solicitados. Los archivos definitivos pueden ser por resolución administrativa o/y judicial, y que los archivos por resolución administrativa pueden ser reabiertos, mientras no prescriba la acción.

Uno de los indicadores claves para identificar el sentencia definitiva, de las cuales el 65% han sido nivel de acceso a la justicia en casos de violencia contra las mujeres lo constituye la existencia de un proceso con sentencia definitiva.

Para el periodo de este informe, un total de 3,605 condena. casos de violencia sexual han cuentan con una

sentencias condenatorias.

En cuanto a la violencia feminicida, de 747 casos sentenciados, el 69.48% han obtenido una

<b>Tabla 14. El Salvador:</b> Número de casos con sentencia definitiva (condenatoria o absolutoria), por tipo de violencia.
2014 - junio 2018

Tipo de violencia	Sentencias condenatorias	Sentencias absolutorias	Total
Violencia sexual	2,423	1,182	3,605
Violencia feminicida	519	228	747
Delitos LEIV	89	88	177

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de los registros administrativos de la FGR (SIGAP). Departamento de Estadísticas al 05/09/2018.

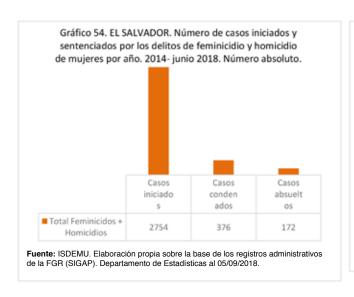
- 1. Para Violencia Feminicida se incluyen los delitos de: Homicidio Simple (Art. 128 CP), Homicidio Agravado (Art. 129 CP), Homicidio Simple en Grado de Tentativa (Art. 128-24 CP), Homicidio Agravado en Grado de Tentativa (Art. 129-24 CP) en víctimas del sexo femenino. Así como los delitos de Feminicidios considerados en los Art. 45 LEIV, Art. 45-24 LEIV, Art. 46 LEIV y Art. 46-24 LEIV.
- 2. En Violencia Sexual se incluyen los delitos del Art. 158 CP al 173-A CP donde las víctimas sean del sexo femenino.
- En los delitos de LEIV, se consideran los delitos comprendidos en los Art. 45- 24 LEIV al Art. 55 LEIV.
- Datos independientemente el año de inicio del caso.



#### Acceso a la justicia en casos de feminicidio.

Los datos reflejan una amplia brecha entre los hechos de feminicidio u homicidios iniciados por la FGR y aquellos que han obtenido una resolución definitiva en sede judicial, ya sea condenando o absolviendo. En promedio, el 20% de los casos iniciados han sido sentenciados. (Gráfico 54)

La situación mejora si analizamos únicamente los casos sentenciados respecto a los casos judicializados por el delito de feminicidio, donde el porcentaje incrementa al 28.40%. (Gráfico 55).





#### 8. Información y Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres

De acuerdo con los lineamientos transversales establecidos en la Política Nacional, se deberán crear y fortalecer los sistemas de información y estadísticas integrados sobre violencia contra las mujeres, que incluyan la medición a través de registros administrativos y encuestas especializadas, con el propósito de diseñar un sólido sistema de seguimiento y evaluación de la Política Nacional y de la situación de la violencia contra las mujeres.

Los avances respecto a este lineamiento transversal se evidencian en el cumplimiento de los artículos 30 y 31 de la LEIV, que crean el Sistema Nacional de Datos y Estadísticas de violencia

contra las mujeres, así como con la existencia de Encuestas o estudios especializados de medición de la violencia contra las mujeres.

Resultado de los esfuerzos realizados desde la entrada en vigencia de la LEIV en 2012 para la instalación y puesta en funcionamiento del Sistema Nacional de Datos y Estadísticas de violencia contra las mujeres, el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública - MJSP presentado dos Informes Informe sobre Hechos de Violencia, correspondientes a los años 2015 y 2016-2017, y cuenta con un boletín de avances para el periodo enero – junio de 2018. Dicha información está también disponible en el Observatorio de Estadísticas de



Género de DIGESTYC<sup>32</sup>, en el que se ha incluido un módulo que aloja el Sistema Nacional de Datos y Estadísticas de violencia contra las mujeres.

Otro avance importante lo constituye la presentación en noviembre de 2017 de los resultados de la primera Encuesta Nacional de Violencia contra la Mujer<sup>33</sup>, la que persiguió como objetivos:

Generar estadísticas sobre los diferentes tipos de violencia contra las mujeres de 15 años a más en los últimos 12 meses y a lo largo de su vida, en el ámbito público y privado.

- Generar insumos estadísticos para la toma de decisiones en las políticas públicas.
- Construir indicadores sobre violencia contra la mujer que permitan ser comparables con los países de la región.
- Medir el impacto psicológico y/o emocional de las mujeres víctimas de violencia.

A partir de 2018, se ha iniciado un proceso de fortalecimiento en la generación de información consensuada por Mesa Operativa Tripartita para la conciliación de datos de homicidio y feminicidio, al cual el ISDEMU contribuye a través del Proyecto de Cooperación Triangular entre El Salvador, Perú y España para institucionalizar un sistema de información que contribuya al análisis cualitativo y cuantitativo del fenómeno de la Violencia Feminicida en El Salvador.

En esta área estratégica se identifican como desafíos:

- Necesidad institucionalizar un registro único de víctimas que permita mejorar el seguimiento de los hechos de violencia contra las mujeres, en cumplimiento de los parámetros establecidos en el art. 30 de la LEIV.
- Importancia de institucionalizar el levantamiento de la encuesta especializada sobre violencia contra las mujeres, de manera periódica
- 3. Fortalecimiento de las capacidades de las instituciones con mandatos en la implementación de la LEIV, para mejorar sus sistemas de monitoreo, seguimiento y sistematización de la información sobre las acciones que realizan en cumplimiento a la LEIV, sobre todo en materia de registros administrativos, para el mejorar el seguimiento al impacto de las políticas públicas impulsadas.

<sup>32</sup> Puede ser consultado en : http://aplicaciones.digestyc.gob.sv/observatorio.genero/informe\_violencia/index.aspx

<sup>33</sup> Disponible en: http://aplicaciones.digestyc.gob.sv/observatorio.genero/eviolencia2018/index.aspx



#### 9. Presupuestos para la implementación de la LEIV

Para hacer efectivo el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, a través de la implementación de la Ley Especial y su política nacional, se requiere de la erogación de recursos financieros para la ejecución de los programas y medidas contempladas en la Ley.

Para ello, la LEIV estableció en los artículos 33, 34 y 35, las medidas para el financiamiento de la misma, mandato que debe ser ejecutado por el Ministerio de Hacienda y el resto de instituciones en la formulación de sus presupuestos.

Dada la estructura del Presupuesto General de la Nación, se hace de difícil identificación todos los recursos institucionales erogados para realizar acciones encaminadas a la prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres; sin embargo, en el transcurso del tiempo en que el marco normativo para la igualdad sustantiva ha estado vigente, las instancias públicas han ido creando e incrementando los recursos presupuestarios destinados para el cumplimiento de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres y la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, a través de la creación de líneas de trabajo específicas, que en su mayoría se orientan a transversalizar el enfoque de género y fomentar

el principio de igualdad y no discriminación; la vigilancia y promoción de los derechos humanos de las mujeres, el derecho a vivir libres de violencia entre otras acciones.

En el presupuesto votado 2018, el monto asignado para el desarrollo de acciones en cumplimiento a la normativa para la igualdad sustantiva y el Programa Ciudad Mujer asciende a \$21,186,240 millones, que representa un 14% de incremento en relación al presupuesto votado en 2017 (\$18,564,338 millones).

A continuación se muestra el presupuesto destinado por instituciones de la CTE para la implementación de la LIE y LEIV.

De la información proporcionada por el Ministerio de Hacienda se evidencia el incremento paulatino en los presupuestos institucionales los que han pasado de \$2,143,105 en el año 2012 a \$6,855,870 en 2018.

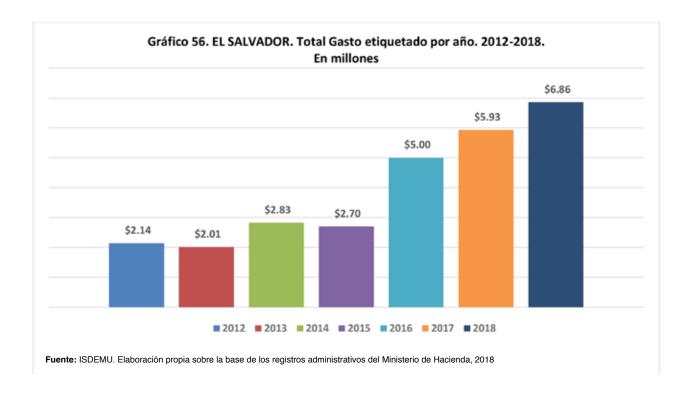


	Tabla 15. Gasto etiquetado por institución y año. 2012 - 2018							
	Gasto Etiquetado (En US \$)							
	Institución	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
	TOTAL GENERAL	2,143,105	2,009,349	2,825,945	2702,365	5,000,085	5,927,311	6,855,870
1	Procuraduría General de la República	750,000	904,620	904,270	815,180	872,060	856,965	1,339,340
2	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer	1,393,105	1,067,70	1,584,155	1480,510	3,512,690	3,757,505	4,130,060
3	Ministerio de Justicia y Seguridad Pública	N/D	10,000	N/D	N/D	N/D	274,920	264,510
4	Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia	N/D	27,659	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
5	Órgano Judicial	N/D	N/D	337,520	330,680	239,325	305,606	242,990
6	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	N/D	N/D	N/D	45,000	64,185	64,185	160,185
7	Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial	N/D	N/D	N/D	500	500	500	500
8	Ministerio de Economía	N/D	N/D	N/D	30,445	311,275	491,750	411,895
9	Ministerio de Relaciones Exteriores	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	7,955	58,080
10	Consejo Nacional de la Judicatura	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	76,185	72,805
11	Ministerio de Educación	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	1,050	119,310
12	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Niñez y la Adolescencia	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	90,690	56,195

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de los registros administrativos del Ministerio de Hacienda, 2018

Nota: Información incluye el presupuesto destinado para el Programa Ciudad Mujer en los años 2017 y 2018.





#### **Recomendaciones**

- 1. Promover la armonización de la normativa nacional, especialmente del Código Penal con la Convención de Belém do Pará y la LEIV, específicamente en la revisión de la tipificación de la violencia sexual oral y la realizada con objetos; la regulación expresa de la violación dentro del matrimonio u otras uniones maritales; tipificación de la esterilización forzada, inseminación artificial sin consentimiento, la violencia obstétrica y la despenalización de la interrupción del embarazo, cuando la vida de la niña o mujer se encuentre en peligro o cuando el embarazo sea consecuencia de una violación.
- 2. Garantizar el desarrollo de políticas, planes y mecanismos que promuevan la prevención, atención, y sanción de la violencia sexual contra niñas, adolescentes y mujeres.

- Aumentar las medidas de prevención frente al embarazo en niñas y adolescentes mediante la educación sexual dirigida a adolescentes y la sanción efectiva de los violadores en los casos de embarazos de niñas.
- 4. Fortalecer la producción de información para la identificación del número de embarazos en niñas menores de 14 años por un lado y de adolescentes de 15 a 19 por otro.
- 5. Desarrollar estrategias intersectoriales para la prevención, atención, y sanción de la violencia contra niñas, adolescentes y mujeres.
- 6. Generar mecanismos de monitoreo y evaluación de procesos de formación y sensibilización, que permita dar cuenta de la aplicación de los conocimientos transmitidos, del mejoramiento en las capacidades técnicas de las instituciones y de las transformaciones institucionales en la



erradicación de patrones socioculturales que reproducen el machismo y la discriminación, limitando el acceso de las mujeres a sus derechos en los procesos judiciales desde la etapa de la denuncia hasta la sentencia y reparación.

- 7. Profundizar los esfuerzos para la especialización del personal que labora en las Unidades de Atención Especializada a mujeres que enfrentan violencia.
- 8. Revisar las medidas preventivas de los feminicidios, mediante una evaluación adecuada del riesgo que pueden estar corriendo las mujeres en situación de violencia y diseñar nuevas estrategias para asegurar su protección, aumentando los recursos de refugio y mejorando la respuesta de emergencia para salvaguardar su vida e integridad física.
- 9. En cumplimiento a la Recomendación general Nº 33 de la CEDAW sobre el acceso de las mujeres a la justicia:
  - (a) Se asigne recursos humanos, técnicos y financieros adecuados para permitir el funcionamiento eficaz de la nueva jurisdicción especial creada en materia de delitos contra las mujeres;
  - (b) Se refuerce las capacidades de la Policía Nacional Civil, la Procuraduría General y el Instituto de Medicina Legal para la aplicación de protocolos y para el seguimiento de su implementación;
  - (c) Se fortalezca la capacidad de las personas que ejercen la judicatura, la abogacía y del personal encargado de hacer cumplir la ley en el marco de la igualdad de género, incluido el significado y el alcance de la discriminación directa e indirecta.

- 10. Fortalecer la sistematización de información existente en las instituciones que integran la CTE, que facilite la evaluación del impacto y efectividad de las políticas públicas creadas para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
- 11. Mejorar los mecanismos institucionales para la identificación del gasto público destinado a la atención, prevención y sanción de la violencia contra las mujeres, de acuerdo a las intervenciones realizadas.



#### **Anexos**

#### 1. Procesos de formación, capacitación y sensibilización

En cumplimiento al mandato establecido en el junio 2018, haber iniciado esfuerzos para incorporar artículo 27 de la LEIV, de 38% de las instituciones que integran la Comisión Técnica Especializada (CTE) han informado para el periodo enero 2017 -

en sus procesos de formación de personal los contenidos sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación.

Institución	Tipo de proceso	Descripción	Población beneficiada
	Curso de perspectiva de Género para las unidades contraloras	Objetivo: Dotar de herramientas para la supervisión y contraloría de los servicios. Duración 80 horas.	80 personas: 60 hombres y 20 mujeres.
	Curso de Investigación Criminal de Delitos de violencia de Género	Objetivo: Cualificar los procesos de investigación de los delitos cometidos contra mujeres. Duración 80 horas.	26 personas: 19 hombres y 7 mujeres.
	Curso Formadores en Género	Objetivo: Que todos los formadores institucionales incorporen el enfoque de género en los procesos formativos. Duración: 80 horas.	15 personas: 8 hombres y 7 mujeres.
	Sensibilización en Género	Objetivo: sensibilizar a todo el personal de la institución en lo importante de ver los procesos desde otra perspectiva, la de género. Duración 16 horas	838 personas: 69 hombres y 139 mujeres.
PNC	Capacitación básica para atender casos de mujeres en situación de violencia, discriminación y delitos por razones de género	Contenidos: Protección a niñas y adolescentes, LEIV, Normativa interna de la PNC, abordaje de la violencia contra las mujeres desde las competencias policiales, atestados policiales. Duración: 8 días hábiles.	106 personas: 54 hombres y 51 mujeres.
	Curso básico en derechos y procedimiento con mujeres víctimas de violencia por razones de género.	Contenidos: Legislación internacional y nacional de protección a mujeres, normativa interna de la PNC, victimología, laicidad, atención en crisis, trata de personas, atención a niñez y adolescencia, abordaje de la violencia contra las mujeres desde las competencias policiales. Duración: 18 días hábiles.	35 personas: 20 hombres y 15 mujeres.
	Curso avanzado en derechos y procedimientos con mujeres víctimas de violencia por razones de género	Contenidos: Derechos humanos de las mujeres, legislación internacional y nacional de protección a mujeres, normativa interna de la PNC, victimología, laicidad, atención en crisis, trata de personas, atención a niñez y adolescencia, abordaje de la violencia contra las mujeres desde las competencias policiales, atestados policiales, buenas prácticas, diversidad sexual, nuevas masculinidades. Duración: 30 días hábiles	35 personas: 16 hombres y 19 mujeres. 175 personas: 82 hombres y 93 mujeres.
MINEC	Desde el año 2015 el Ministerio de Economía ha incorporado en el plan Anual de Capacitación y	En el año 2017 se realizaron 33 jornadas de capacitación en materia de género, entre los temas impartidos: Análisis de Estadísticas con	612 personas: 35 hombres y 258 mujeres.



Institución	Tipo de proceso	Descripción	Población beneficiada
	Desarrollo del personal, temas de sensibilización y/o formación al derecho a una vida libre de violencia para las mujeres	Enfoque de Género, Talleres de Estadísticas y Análisis Económicos con Enfoque de Género, Taller de Formación al Comité de Seguimiento para casos de Acoso Sexual y Laboral en el MINEC, Taller de Prevención de Violencia contra las Mujeres, Acoso Laboral en el lugar de trabajo, Taller Sistema Sexo Género, Paternidad y Masculinidad, Jornada de Prevención del Acoso en el Ámbito del Trabajo con énfasis en Acoso Sexual y Difusión del Protocolo Institucional de Prevención para Casos de Acoso Sexual y Laboral en el MINEC, entre otros temas.  De enero a junio 2018: se han desarrollado en total 5 jornadas entre los temas abordados: Situación de las Mujeres en el Ámbito Laboral, Presentación de Informe de Resultados de la Encuesta Nacional de Violencia contra las	репетісіада
	La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia. Dirigido a Personal técnico y administrativo de las dependencias del MAG.	Mujeres y talleres de masculinidades.  NO DATO	61 mujeres y 66 hombres
MAG	Curso Vida Libre de Violencia. Dirigido a Personal técnico y administrativo de las dependencias del MAG.	NO DATO	10 mujeres y 12 hombres
	Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia. Dirigido a Personal técnico y administrativo de las dependencias del MAG	NO DATO	18 mujeres y 22 hombres
	Capacitación sobre el Acoso sexual en el ámbito Laboral. Dirigido a Personal CENTA	NO DATO	18 mujeres y 38 hombres
	Proceso de especialización docente en género y educación no sexista	NO DATO	300 personas: xx hombres y xxx mujeres.
MINED	Postgrado en género y educación no sexista	NO DATO	NO DATO
	Capacitación sobre la LEIV para personal de la DNEJA	NO DATO	NO DATO
MINHAC	Equidad de género.	Contenido: Definiciones básicas; Tipo y ciclo de violencia; Lenguaje no sexista; Masculinidades. Duración: 1 día	13 personas: 7 hombres y 6 mujeres.
MINHAC	Programas preventivos y de sensibilización.	Contenido: Riesgos psicosociales, consumo de alcohol y drogas, violencia contra la mujer. Duración: 1 día	60 personas: 35 hombres y 25 mujeres.
МОР	Procesos de capacitación para la transversalización del	Contenido: Derechos humanos, teoría básica de género y Política de igualdad y equidad de	195 personas en modalidad virtua



Institución	Tipo de proceso	Descripción	Población beneficiada
	socialización de la Política de Igualdad y Equidad de Género.	Modalidad virtual y presencial (duración de 5 horas por tema).	207 personas en modalidad presencial. Total de: 407 personas formadas en género y prevención de la violencia.
	Talleres sobre identificación de factores de riesgos para la prevención del acoso laboral y sexual en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.	Dirigido a mujeres de todos los niveles funcionales a nivel nacional.	Participación de un total de 161 mujeres
	Curso sobre nuevas masculinidades, desarrollado en 2017	Dirigido a empleados del MTPS de todos los niveles y dependencias a nivel nacional	Participación de un total de 36 hombres
	Conferencia virtual sobre las reformas al Código de Trabajo y su incidencia en los derechos laborales de las mujeres.	Dirigido a personal de nivel técnico de la Dirección General de Inspección de Trabajo, Unidad Jurídica y Unidad de Género.	Participación de 22 mujeres y 9 hombres
	Curso sobre Género, Derechos Humanos y Derechos Laborales.	Dirigido a personal de nivel técnico de todas las dependencias a nivel nacional.	Participación de un total de 80 mujeres y 47 hombres
	Procesos de formación en Masculinidades.	Desarrollados en las 4 oficinas regionales del MTPS	Participación de un total de 140 hombres
	Talleres de comunicación con enfoque de género, , en el que	dirigidos al personal de Prensa y la Red de Comunicadoras/es institucionales del MTPS	Participación de un total de 20 empleadas y empleados. (11 mujeres y 9 hombres)
PGR	Los procesos impartidos están enfocado en las siguientes temáticas: Género, Derechos Humanos de las Mujeres, Jurisdicción Especializada para las Mujeres, Discriminación y Violencia contra las Mujeres, Violencia Laboral.	El 60% de las jornadas impartidas han tenido una duración de 1 día y el 40% restante han sido talleres de 2 a 3 días de duración.	Se ha capacitado un total de 2,125 personas. 1432 mujeres y 693 hombres.
MJSP	Capacitación sobre los indicadores del subsistema de violencia contra las mujeres  Procesos de sensibilización y concientización de la violencia contra las mujeres, en sus diferentes ámbitos, específicamente en el ámbito privado y laboral	Se están realizando capacitaciones periódicas, con el objetivo que cada empleado y empleada de esta cartera de estado, posee y demuestre conocimientos, destrezas, habilidades, valores y actitudes; con estas capacitaciones se pretende que las entidades públicas sean organizaciones con una capacidad continua de adaptación y cambio ofreciendo así servicios con calidad y equidad	Año 2016, se sensibilizaron un total de 573 313 mujeres y 139 hombres en la Secretaría de Estado. 121 personas en la DGCP.



Institución	Tipo de proceso	Descripción	Población beneficiada
			sensibilizaron 516
			203 mujeres y 12
			hombres
			151 personas en
			la DGP.
			37 personas por
			la DGME.
			Año 2018, se han
			sensibilizado 778
			personas, 356
			mujeres, 69
			hombres.
			176 mujeres y 12
			hombres en la
			DGCP.
			48 personas por
			la DGME.



# 2. Protocolos, Guías, Lineamientos para la prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres.

INSTITUCIÓN	PROTOCOLO/GUÍA/LINEAMIENTOS/INSTRUCTIVOS
Ministerio de Economía	Protocolo Institucional para la Prevención y Atención de casos de Acoso Sexual y Laboral en el Ministerio de Economía
	Protocolo de Actuación y Articulación para la Atención de NNA migrantes
	extranjeros.
	Protocolo de Coordinación y Actuación Institucional de la Víctima de Trata d
	Personas
	Protocolo de Actuación para la atención de casos del delito de trata.
	Protocolo de Actuación para la Detección, Atención y Combate de los delito
	de Trata de Personas, Tráfico llegal de Personas y delitos conexos de la
Ministerio de Justicia y Seguridad	DGME.
Pública	
rubiica	Protocolo de Actuaciones del personal Penitenciario dirigido a Personas
	LGBTI.
	Presentada su versión preliminar al señor Ministro de Justicia y Seguridad
	Pública el día nueve de agosto de dos mil dieciocho.
	Protocolo General para la atención de victimas de delito y violencia de las
	OLAV.
	Protocolo de Atención y Protección Integral a Mujeres Víctimas de Violencia
	basada en Género (en proceso de firma por las autoridades)
	Protocolo para la Prevención, Atención, Protección y Sanción de Hechos de
	Violencia contra Mujeres Trabajadoras de la PGR.
Procuraduría General de la	Directrices y Guías de Atención para Mujeres Víctimas de Violencia
República	Proceso de atención por violencia hacia las mujeres
керивне	Procesos para atención por discriminación contra las mujeres
	Instructivo del proceso de atención por violencia hacia las mujeres por nota
	de derivación de la unidad de Defensoría Publica Penal
	Protocolo de Actuación Frente al Acoso Sexual, Acoso Laboral y Actos de
Consejo Nacional de la Judicatura:	Discriminación.
-	Pendiente de aprobación.
	Protocolo para el Abordaje de la Violencia y Discriminación por Razones de
	Género contra las Mujeres al Interior de la PNC.
	Perfil y Lineamientos para el Funcionamiento y la Atención de las UNIMUJE
Policía Nacional Civil	Lineamientos Policiales para el Abordaje Especializado de la Violencia contr
	las Mujeres
	Manual de Normas y procedimientos Investigativos Tomo III/III en Atención
	la Ley Especial Integral para Una Vida Libre de Violencia Contra las Mujeres.
	Guía clínica de la profilaxis post exposición
	Norma de atención integral en salud de las personas afectadas por violencia
Ministerio de Salud	y lesiones
iviiiisterio de salda	Lineamientos Técnicos y la Norma de Atención a Personas Afectadas por
	Violencia
Ministerio de Obras Públicas,	Protocolo de Actuación en casos de discriminación y violencia contra las
Transporte, Vivienda y Desarrollo	mujeres y grupos vulnerables por razones de género.
Urbano:	Pendiente de aprobación.
Orbano.	Protocolo para la atención de usuarias y usuarios que denuncia acoso labor
	y contiene los procedimientos a seguir.
	Protocolo de atención para la población LGBTI: indica el procedimiento a
Ministerio de Trabajo y Previsión	seguir en la atención de personas de la población LGBTI.
Social	Protocolo de atención para las personas con discapacidades: para la atención
	de denuncias por personas con discapacidad
	Manual Operativo de los Servicios Públicos de Empleo, el cual contempla de
	forma transversal el enfoque de género
	Guías:

INSTITUCIÓN	PROTOCOLO/GUÍA/LINEAMIENTOS/INSTRUCTIVOS
	<ul> <li>De atención a mujeres embarazadas y actuación en las diligencias</li> </ul>
	de inspección de trabajo
	<ul> <li>De actuación inspectiva para la verificación de derechos laborales</li> </ul>
	de las personas con VIH
	<ul> <li>De actuación en las Diligencias de Inspección para la verificación de</li> </ul>
	brechas salariales entre hombres y mujeres
	<ul> <li>De actuación en las diligencias de inspección para la verificación de Derechos laborales de personas trabajadoras a domicilio</li> </ul>
	De actuación inspectiva para la verificación de Discriminación y
	riesgos psicosociales.
	<ul> <li>De atención a personas con discapacidad que solicitan servicios de</li> </ul>
	la Dirección General de Inspección de Trabajo
	Manual Práctico de Asistencia a personas de la población LGBTI en la
	Dirección General de Inspección de Trabajo.
	Protocolo de Actuación para la investigación del feminicidio.
	Lineamientos internos para el abordaje e investigación de los casos de trata
	de personas y crimen organizado.
Fiscalía General de la República	Protocolo de atención legal y psicosocial a víctimas de delito, con énfasis e
•	niñez, adolescencia, mujeres y otra población en condiciones de
	vulnerabilidad.
	Guía de Uso Cámara Gesell
Ministerio de Gobernación y	Guía Práctica para la planificación, montaje y coordinación de Albergues
Desarrollo Territorial	Temporales (con enfoque de derechos humanos)
	Protocolo para el abordaje de la violencia sexual en las comunidades
	educativas
Ministerio de Educación	Protocolo para la prevención del acoso sexual y laboral en el MINED.
	En elaboración.
	Protocolo del Órgano Judicial para garantizar el derecho de las Mujeres a una
	Vida Libre de violencia y Discriminación por motivos de sexo
	Pendiente de aprobación
	Protocolo de Atención del IML, que incluye:
	<ul> <li>Atención en crisis</li> </ul>
	<ul> <li>Escucha activa/primer ayuda psicológica</li> </ul>
	<ul> <li>Cobertura de necesidades básicas (Kits de higiene, alimentación,</li> </ul>
Corte Suprema de Justicia	lúdico)
	Espera protegida
	Atenciones durante el peritaje:
	<ul> <li>Atención en crisis</li> </ul>
	<ul> <li>Acompañamiento durante peritaje</li> </ul>
	Manuales de Atención a Víctimas por Violencia Intrafamiliar, Violencia Sexua
	y Maltrato Infantil a niños y niñas y mujeres (Centros Integrados de San
	Salvador, Soyapango, Ciudad Delgado, Chalatenango):
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer	Protocolo de Atención a Mujeres que enfrentan violencia basada en Género
	Protocolo de atención de mujeres víctimas de violencia de género, y el
	Manual de atención.
Secretaría de Inclusión Social	Hoja de ruta para la protección de niñas, niños y adolescentes atendidos en
	las sedes de Ciudad Mujer.
	Manual de atención telefónica a población LGBTI.
	Manual de Facilitadores de Grupos de Autoayuda para mujeres que
Unidad Técnica Ejecutiva del Sector	enfrentan hechos de violencia que son atendidas en las Unidades
	Institucionales de Atención Especializada a Mujeres
Justicia	institucionales de Atención Especializada a Mujeres



#### 3. Presupuesto programado y ejecutado 2017 – 2018 en US\$

	una Vida Libre de Violencia para las Mujeres					
Insti	tución / Líneas de Trabajo	Propósito de la Línea	Programado 2017			
	A- INSTITUCIONES DEL GOBIERNO CENTRAL					
0500	Presidencia de la República		7,683,075			
	0404 Programa Ciudad Mujer	Fortalecer acciones a favor de las mujeres a través de la prevención de violencia, desarrollo de la autonomía, atención integral con énfasis en la salud sexual y reproductiva, y la facilitación de los servicios de los Centros de Atención Integral de Ciudad Mujer.	7,683,075			
1600	Órgano Judicial		305,606			
	0103 Igualdad de Género y Vida Libre de Violencia para las Mujeres	Garantizar los recursos para el cumplimiento de los mandatos establecidos en la normativa nacional para la igualdad y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y de manera particular en lo que respecta a los mecanismos, herramientas y procesos institucionales establecidos en el Plan Nacional para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, así como contribuir a los objetivos, mandatos y lineamientos transversales para la igualdad sustantiva establecidos en el Plan Quinquenal de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.	305,606			
1800	Procuraduría General de la República		878,465			
	0207 Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres	Brindar servicios de atención especializada en áreas legales y psicológicas para las mujeres, que garantice la igualdad y no discriminación.	878,465			
2300	Ramo de Gobernación		500			
	para las Mujeres	Promover acciones que contribuyan a orientar y dar seguimiento a la política nacional para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.	500			
2400	Ramo de Justicia y Seguridad Pública		274,920			
	0303 Atención a Víctimas y Equidad de Género	Fortalecer las acciones institucionales a fin de consolidar la atención a víctimas de delitos y la transversalización y visualización del enfoque de género.	274,920			
3300	Ramo de Trabajo y Previsión Social		64,185			



	una Vida Libre de Violencia para las Mujeres					
Insti	tución / Líneas de Trabajo	Propósito de la Línea	Programado 2017			
	0103 Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres	Transversalizar el Enfoque de Género y Fomentar el Principio de Igualdad y no Discriminación.	64,185			
4100	Ramo de Economía		491,750			
	0104 Transversalización del Enfoque de Género	Brindar asesoría, acompañamiento, recomendaciones y elaboración de herramientas para el apoyo a las distintas unidades organizativas en la transversalización del enfoque de género; así como el monitoreo del cumplimiento de las disposiciones y mandatos contenidos en el marco normativo nacional para la igualdad, las que deberán estar incorporadas en el plan de acción de la política de género institucional.	61,750			
	0605 Estadísticas de Género	Generar estadísticas con enfoque de género para el Sistema Estadístico Nacional que permitan insumos adecuados y oportunos para la formulación, seguimiento y evaluación políticas públicas, así como el cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales en materia de género adquiridas por el Estado Salvadoreño.; asimismo, se incluye la cantidad de \$180,000 según Dictamen No. 213 de fecha 18 de enero de 2017, emitido por la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa, para apoyar financieramente la encuesta especializada de género.	430,000			
	1	B- INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS				
0504	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer		3,440,695			
	0201 Vigilancia y Promoción de los Avances en Materia de Igualdad Sustantiva de las Mujeres	Diseñar y monitorear las políticas públicas, a efecto de fortalecer el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres; así como la promoción de los procesos de formación especializada en derechos de las mujeres.	2,384,440			
	0202 Vigilancia y Promoción del Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Diseño y monitoreo de políticas públicas, para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.	251,435			
	0203 Servicios de Atención Integral y Especializados a Mujeres que Enfrentan Violencia	Brindar atención integral a mujeres que enfrentan violencia, a través de servicios de información y orientación, psicológicos, legal, social y de albergue temporal.	804,770			



# Recursos incorporados en la Ley de Presupuesto 2017 para dar cumplimento a Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres

Insti	tución / Líneas de Trabajo	Propósito de la Línea	Programado 2017
	0501 Proyectos que Promuevan y Garanticen una Vida Libre de Violencia para las Mujeres	garanticen una vida libre de violencia para las mujeres en los ámbitos de prevención, atención, protección y	50
4201	Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria		61,940
	0102 Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres	Garantizar los recursos para el cumplimiento de los mandatos establecidos en la normativa nacional para la igualdad y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y de manera particular en lo que respecta a los mecanismos, herramientas y procesos institucionales establecidos en el Plan Nacional de Igualdad y Equidad para las Mujeres Salvadoreñas, la Política Nacional de las Mujeres y la Política Nacional para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.	61,940
	Total General		13,201,136

Institución	Presupuest o Votado	Presupuesto Modificado	Devengado	% de Ejecu ción
	1	2	3	4= (3/2)
0500 Presidencia de la República				
0404 Programa Ciudad Mujer 2017	7,683,075.0 0	4,817,261.00	4,644,773.08	96%
1600 Órgano Judicial				
0103 Igualdad de Género y Vida Libre de Violencia para las Mujeres 2017	305,606.00	305,606.00	157,181.03	51%
1800 Procuraduría General de la República				
0207 Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres 2017	878,465.00	844,568.00	842,452.00	100%
2300 Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial				
0106 Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres 2017	500.00	500.00	350.00	70%
2400 Ramo de Justicia y Seguridad Pública				



una vida Libre de Violencia para las Mujeres						
	Institución	Presupuest o Votado	Presupuesto Modificado	Devengado	% de Ejecu ción	
0303 Género 2017	Atención a Víctimas y Equidad de	274,920.00	2,000,881.00	2,000,867.14	100%	
3300 Ramo d	e Trabajo y Previsión Social					
0103 Violencia para	Igualdad Sustantiva y Vida Libre de a las Mujeres 2017	64,185.00	40,212.84	40,156.10	100%	
4100 Ramo d	e Economía					
0104 Género 2017	Transversalización del Enfoque de	61,750.00	61,750.00	60,382.73	98%	
0605	Estadísticas de Género 2017	430,000.00	413,378.00	381,828.15	92%	
0505 Institute Mujer	o Salvadoreño para el Desarrollo de la	-				
	Vigilancia y Promoción de los Avances e Igualdad Sustantiva de las Mujeres	2,384,440	2,384,440	2,273,200	95%	
	Vigilancia y Promoción del Acceso de una Vida Libre de Violencia	251,435	251,435	224,497	89%	
	Servicios de Atención Integral y s a Mujeres que Enfrentan Violencia	804,770	804,770	758,300	94%	
	Proyectos que Promuevan y Garanticen e de Violencia para las Mujeres	50	50		0%	
4201 Institu Agraria	to Salvadoreño de Transformación	-				
0102 Violencia para	Igualdad Sustantiva y Vida Libre de a las Mujeres	61,940	61,940	61,193	99%	
	Total	13,201,136.00	11,986,791.84	11,445,181.35	95%	



### Recursos Ejecutados en el Primer semestre del año 2018 para dar cumplimento a Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres

Institución	Presupuesto Votado	Presupuesto Modificado	Devengado	% de Ejecución
	1	2	3	4= (3/2)
0500 Presidencia de la República				
0404 Programa Ciudad Mujer	7,283,075.00	7,133,075.00	3,202,441.20	45%
0800 Ramo de Relaciones Exteriores				
0104 Oficina de Asuntos de Género	58,080.00	58,080.00	36,579.36	63%
1700 Fiscalía General de la República				
0501 Derechos de la Mujer e Igualdad de Género	502,105.00	510,512.00	170,931.21	33%
1800 Procuraduría General de la República				
0207 Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres	1,030,980.00	1,084,372.00	699,722.16	65%
0301 Ciudad Mujer Lourdes Colón	40,280.00	43,434.00	28,081.68	65%
0302 Ciudad Mujer Usulután	38,625.00	41,751.00	26,427.14	63%
0303 Ciudad Mujer Santa Ana	59,985.00	65,282.00	41,451.09	63%
0304 Ciudad Mujer San Martín	56,490.00	61,019.00	39,258.76	64%
0305 Ciudad Mujer San Miguel	56,490.00	61,185.00	39,353.54	64%
0306 Ciudad Mujer Morazán	56,490.00	61,187.00	38,862.36	64%
2300 Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial				
0106 Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres	500.00	500.00	245.00	49%
2400 Ramo de Justicia y Seguridad Pública				
0303 Atención a Víctimas y Equidad de Género	264,510.00	714,510.00	148,373.57	21%
3300 Ramo de Trabajo y Previsión Social				
0103 Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres-Sellos de Igualdad	67,500.00	67,500.00	36,610.56	54%
0301 Sede Ciudad Mujer de San Martín	15,275.00	15,275.00	9,014.69	59%
0302 Sede Ciudad Mujer de Santa Ana	15,275.00	15,275.00	8,907.30	58%



## Recursos Ejecutados en el Primer semestre del año 2018 para dar cumplimento a Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres

Institución	Presupuesto Votado	Presupuesto Modificado	Devengado	% de Ejecución
	1	2	3	4= (3/2)
0303 Sede Ciudad Mujer de Colón	16,310.00	16,310.00	3,329.28	20%
0304 Sede Ciudad Mujer de Usulután	15,275.00	15,275.00	9,066.48	59%
0305 Sede Ciudad Mujer de San Miguel	15,275.00	15,275.00	9,068.44	59%
0306 Sede Ciudad Mujer de Morazán	15,275.00	15,275.00	10,319.59	68%
4100 Ramo de Economía				
0104 Transversalización del Enfoque de Genero	61,895.00	61,895.00	40,060.21	65%
0605 Estadísticas de Género	350,000.00	345,099.00	103,768.65	30%
4200 Ramo de Agricultura y Ganadería				
0901 Ciudad Mujer	28,765.00	28,765.00	0.00	0%
0504 Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer				
0201 Vigilancia y Promoción de los Avances en Materia de Igualdad Sustantiva de las Mujeres	1,924,650.00	1,924,650.00	1,140,726.10	59%
0202 Vigilancia y Promoción del Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	1,071,680.00	1,071,680.00	651,426.73	61%
0203 Servicios de Atención Integral y Especializados a Mujeres que enfrentan Violencia	773,630.00	773,630.00	481,950.81	62%
0301 Ciudad Mujer Lourdes Colón	64,715.00	64,715.00	38,287.13	59%
0302 Ciudad Mujer Usulután	59,360.00	59,360.00	38,129.02	64%
0303 Ciudad Mujer Santa Ana	35,425.00	35,425.00	20,028.05	57%
0304 Ciudad Mujer San Martín	50,750.00	50,750.00	24,892.51	49%
0305 Ciudad Mujer Morazán	47,395.00	47,395.00	30,358.82	64%
0306 Ciudad Mujer San Miguel	59,455.00	59,455.00	34,232.26	58%
2303 Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal				
0102 Transversalización del Enfoque de Género	22,920.00	22,920.00	13,301.68	58%
3106 Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral				
0103 Igualdad de Género	56,195.00	56,195.00	23,381.90	42%



### Recursos Ejecutados en el Primer semestre del año 2018 para dar cumplimento a Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres

Institución	Presupuesto Votado	Presupuesto Modificado	Devengado	% de Ejecución
	1	2	3	4= (3/2)
4201 Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria				
0102 Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres	57,255.00	57,255.00	31,358.21	55%
Total	14,271,885.00	14,654,281.00	7,229,945.49	49%



### 9a. Av. Norte #120 y calle Arce, San Salvador

www.isdemu.gob.sv





